

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

3621 *RECURSO de inconstitucionalidad número 101/1985, planteado por la Junta de Galicia contra la Ley 38/1984, de 6 de noviembre, sobre inspección, control y régimen sancionador de los transportes mecánicos por carretera.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 20 de febrero corriente, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 101/1985, planteado por la Junta de Galicia contra la totalidad y, subsidiariamente, contra los artículos 1.º, 2.º, apartados 1, 2 y 4; 3.º, en su totalidad, excepto la última parte del número 6 a partir de: «... tendrán, en los servicios de transportes...»; 13, en el sentido de sustituir «notificarán» por «comunicarán»; y disposiciones adicionales primera, segunda número 2, tercera y cuarta, así como cualquier otro precepto que entre en juego por conexión o consecuencia de la Ley 38/1984, de 6 de noviembre, sobre inspección, control y régimen sancionador de los transportes mecánicos por carretera.

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 20 de febrero de 1985.—El Secretario de Justicia.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

3622 *REAL DECRETO 258/1985, de 23 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Galicia de funciones y servicios del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) de la Seguridad Social.*

El Real Decreto 581/1982, de 26 de febrero, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los trasposos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para Galicia, esta Comisión adoptó en su reunión del día 28 de junio de 1983 el acuerdo de realizar trasposos en las materias encomendadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales de la Seguridad Social, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para Galicia, a propuesta de los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de enero de 1985.

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta, prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para Galicia, de fecha 28 de junio de 1983, por el que se transfieren funciones de la Seguridad Social en las materias encomendadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales de la Seguridad Social a la Comunidad Autónoma de Galicia y se le traspasan los correspondientes servicios, medios personales, materiales no inventariables y presupuestarios y se adscriben los bienes inventariables precisos para el ejercicio de aquéllos.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan transferidas a la Comunidad Autónoma de Galicia las funciones a que se refiere el Acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados o adscritos, en su caso, a la misma los servicios y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por el presente traspaso.

Art. 3.º Los trasposos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1985, señalado en el Acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social produzca, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, todos los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieron en el momento de adopción del Acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto.

Art. 4.º Los créditos presupuestarios que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Galicia para llevar a cabo las funciones y servicios transferidos, se entienden regulados por el procedimiento de habilitación de fondos que se establezca por Resolución de la Secretaría General para la Seguridad Social.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 23 de enero de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,

JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO I

Don José Elías Díaz García y don Juan Luis Pía Martínez, este último en sustitución, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de Galicia,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 28 de junio de 1983, se adoptó acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Galicia de las funciones y servicios de la Seguridad Social, en las materias encomendadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO), en los términos que a continuación se expresan:

A) *Normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.*

La Constitución, en su artículo 149, 1, 17.ª, atribuye al Estado competencias en materia de legislación básica y régimen económico de la Seguridad Social, sin perjuicio de la ejecución de sus servicios por las Comunidades Autónomas. Por su parte, el Estatuto de Autonomía para Galicia establece en su artículo 33, 2 y 4, que corresponde a la Comunidad Autónoma el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado en materia de Seguridad Social, salvo las normas que configuran el régimen económico de la misma. Corresponde también a la Comunidad Autónoma la gestión del régimen económico de la Seguridad Social en Galicia, sin perjuicio de la Caja única. Asimismo la Comunidad Autónoma podrá organizar y administrar a tales fines y dentro de su territorio, todos los servicios relacionados con las materias antes expresadas y ejercerá la tutela de las instituciones en materia de Seguridad Social, reservándose el Estado la alta inspección en la misma materia.

Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias procede ya operar en este campo el traspaso de funciones y servicios de tal índole a la Comunidad Autónoma de Galicia, iniciando de esta forma el proceso.

El Real Decreto-Ley 36/1978, de 16 de noviembre, sobre gestión institucional de la Seguridad Social, la salud y el empleo, crea el Instituto Nacional de Servicios Sociales para la gestión de la asistencia social y servicios sociales complementarios de las prestaciones básicas.

Por otro lado, el Real Decreto 1856/1979, de 30 de julio, regula la estructura y competencias del Instituto, calificado de Entidad Gestora de la Seguridad Social y dotado de personalidad jurídica.

B) *Funciones de la Seguridad Social referidas al INSERSO que asume la Comunidad Autónoma, con identificación de los servicios que se traspasan.*

Primero.—Se traspasa a la Comunidad Autónoma de Galicia, dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente

Acuerdo y de los Reales Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», las siguientes funciones que venían realizando el Estado y la Administración de la Seguridad Social.

1. Las funciones correspondientes a los Centros y establecimientos del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) en Galicia, sin perjuicio de lo que se establece en el punto C) g. en relación con determinados Centros.

2. Las funciones encomendadas por la legislación vigente a las Direcciones Provinciales de la expresada Entidad Gestora en Galicia así como los correspondientes a las Direcciones Provinciales en Galicia del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social respecto al Instituto Nacional de Servicios Sociales.

3. La elaboración y ejecución de los planes de inversiones en la materia que se lleven a cabo en Galicia dentro de los límites presupuestarios y en el contexto de la planificación asistencial general de la Comunidad Autónoma y de acuerdo con la legislación básica del Estado.

4. El establecimiento, gestión, actualización y rescisión de los conciertos con Entidades que presten servicios en Galicia, dentro de los límites presupuestarios, subrogándose la Comunidad Autónoma en los conciertos vigentes entre el INSERSO y otros Entes, desde la fecha de efectividad del traspaso hasta el término de dichos conciertos.

5. La creación, transformación y ampliación, dentro de los límites presupuestarios, así como la clasificación de los Centros ordinarios del INSERSO en Galicia.

6. Las funciones que realiza el INSERSO a través de sus Servicios Centrales en cuanto se refieren al territorio gallego y, entre ellas, la inspección de servicios, la gestión de las prestaciones obligatorias y, en su caso, gratificaciones de la Seguridad Social.

7. La gestión de los Centros, establecimientos y servicios, así como las funciones traspasadas, se realizará de acuerdo con la legislación básica del Estado; en especial, lo relativo a la determinación de los beneficiarios, requisitos e intensidad de la acción protectora, régimen económico-financiero y régimen económico-administrativo de la Seguridad social.

Segundo.—Para la efectividad de las funciones relacionadas se traspasan a la Comunidad Autónoma de Galicia receptora de las mismas, los siguientes servicios de su ámbito territorial en cuanto ejercen las funciones que, asimismo, se detallan.

1) Los Centros y establecimientos asistenciales de atención a la tercera edad y minusválidos.

2) Los Centros y dependencias adscritas a funciones administrativas del INSERSO.

C) *Funciones que se reserva la Administración del Estado.*

Permanecerán en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social las siguientes funciones:

a) La normativa básica que garantice los principios de igualdad y solidaridad, de forma especial en lo relativo a los objetivos mínimos de la oferta de servicios, y a las condiciones de ingreso de beneficiarios en los Centros, que se llevará a cabo según la normativa y baremos establecidos con carácter nacional, estableciéndose un sistema que garantice la posibilidad de acceso a cada uno de los beneficiarios del Estado a cualquier Centro, servicio o prestación, así como el correspondiente procedimiento de reclamaciones o recursos previos a la utilización de las vías procedimentales ordinarias.

b) El régimen económico en los términos que la legislación establezca, sin perjuicio de su gestión por la Comunidad Autónoma.

c) El fomento y la coordinación de los estudios, de la investigación y de la experimentación y métodos y modalidades de actuación así como de la asistencia técnica dirigida a mejorar los servicios sociales, cuanto la actividad ostente carácter básico y ámbito estatal.

d) La alta inspección y las relaciones con Organismos extranjeros e internacionales interesados en la materia que corresponden al Gobierno.

e) La actividad estadística, para lo cual la Comunidad Autónoma habrá de suministrar la información que se precise.

f) El registro de Entidades y Centros dedicados a la prestación de servicios sociales cuyo ámbito de actuación se extienda a más de una Comunidad Autónoma.

g) El establecimiento, financiación y gestión de Centros de atención especializada, o de aquellos a los que se asignen objetivos especiales de investigación o experimentación, de conformidad con las previsiones de planificación correspondientes, y ámbito de actuación nacional. Esta reserva, que podrá tener carácter transitorio en relación con determinados Centros cuando éstos perdieren su carácter de únicos o singulares, afecta en especial a los Centros de Recuperación de Minusválidos Físicos y Centros de Grandes

Inválidos. No obstante lo anterior, podrá considerarse la posibilidad de transferencia cuando el tamaño del Centro o cualesquiera otras características especiales del mismo hicieren aconsejable su dependencia de la Comunidad Autónoma en virtud del principio de eficacia en la gestión.

h) Cualquier otra que le corresponda en virtud de la normativa y que no sea inherente a las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma.

D) *Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma. Formas de cooperación.*

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y sus Entidades de gestión, y la Comunidad Autónoma de Galicia, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalan, las siguientes funciones:

a) La supresión de Centros, en su caso, mediante acuerdo entre las Administraciones Central y Autonómica.

b) El asesoramiento técnico y jurídico así como, en su caso, la representación y la defensa en juicio de la Administración Autonómica. A tal efecto hasta tanto se traspasen los servicios correspondientes, las Asesorías Jurídicas Provinciales de la Seguridad Social prestarán los servicios que, dentro del marco de sus funciones y competencias, le encomiende la Comunidad Autónoma de Galicia.

E) *Régimen presupuestario.*

a) Corresponderá a la Comunidad Autónoma de Galicia elaborar anualmente el anteproyecto del presupuesto general, de gastos de la Seguridad Social referidos a un periodo anual y al ámbito territorial de la Comunidad por la gestión de los servicios transferidos del INSERSO.

Este anteproyecto se remitirá a la Secretaría General de la Seguridad Social para su traslado a la Dirección General de la Entidad gestora, con objeto de elaborar el presupuesto consolidado de ámbito estatal en el área de su competencia.

Durante el proceso de elaboración del presupuesto consolidado se dará audiencia a la Comunidad Autónoma.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social adaptará las necesidades expuestas en el anteproyecto de presupuesto a los recursos disponibles del sistema de la Seguridad Social, presentándolo posteriormente a las Cortes Generales para someterlo a su aprobación. La distribución de las dotaciones totales del INSERSO se efectuará según modelos que atiendan simultáneamente a criterios de equidad, que garanticen el principio de solidaridad interterritorial, y a la cobertura financiera de los servicios cuya gestión se ha transferido.

b) Una vez efectuada la distribución del presupuesto de gastos del INSERSO, según el modelo que establece el punto h) de este apartado, constituirá la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo puede reconocer la Comunidad Autónoma.

c) Los créditos que se autoricen en el estado de gastos del INSERSO a favor de la Comunidad Autónoma de Galicia tendrán carácter limitativo y, por tanto, los compromisos de gastos que se adquieran por cuantía superior a su importe deberán ser financiados con recursos aportados por la propia Comunidad Autónoma, salvo que provengan de la aplicación de disposiciones dictadas con carácter general para todo el territorio español.

d) Las obligaciones del pago de la Comunidad Autónoma de Galicia, por la gestión de los servicios transferidos, sólo serán exigibles cuando resulten de la ejecución de sus presupuestos o de sentencia judicial firme.

e) La estructura del presupuesto de gastos de los servicios transferidos del INSERSO a Galicia se adaptarán a las normas que establezca el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El presupuesto de gastos citado en el párrafo anterior se clasificará por programas y éstos a su vez, orgánica, económica y funcionalmente, de acuerdo con la finalidad que se pretenda conseguir mediante las distintas unidades de gastos.

f) Como documentación anexa al anteproyecto del presupuesto de gastos, la Comunidad Autónoma de Galicia acompañará los siguientes documentos:

a') Memoria explicativa.

b') Informe económico-financiero.

g) Corresponderá a los Organos superiores de la Comunidad Autónoma de Galicia el examen y envío del anteproyecto del presupuesto de gastos de los servicios transferidos del INSERSO.

Los mencionados Organos superiores de la Comunidad Autónoma de Galicia aprobarán unas bases de gestión que no podrán alterar en ningún caso, salvo en el aspecto orgánico, los principios contenidos en la Ley 11/1977, de 4 de enero, General Presupuestaria. En cualquier caso, tendrán competencia para realizar las

modificaciones presupuestarias necesarias durante el curso del ejercicio.

h) Una vez aprobado por las Cortes Generales del Estado el presupuesto consolidado de la Seguridad Social, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social llevará a cabo la distribución del presupuesto del INSERSO a favor de la Comunidad Autónoma de Galicia, según las siguientes especificaciones:

1. El criterio base será el coeficiente de población a asistir en cada momento, considerado dicho concepto como media ponderada de la población mayor de sesenta años (60 por 100 como peso de ponderación) y de la población total (40 por 100 como peso de ponderación), representando el primer factor a la población de tercera edad protegida y el segundo a la población minusválida, todo ello referido a datos censales de 1980.

No obstante lo anterior, se determinarán en primer lugar y antes de afectar el reparto, los gastos presupuestarios necesarios para la atención de los servicios comunes estatales, entendiéndose por tales los que atiendan las funciones de coordinación, planificación, inspección y documentación, así como los relativos a Centros especiales que por su carácter sea preciso gestionar de forma centralizada, y los créditos del concepto presupuestario «asignación mensual a minusválidos profundos».

2. En el ejercicio de 1984, se adoptará como base de distribución el coste efectivo de los servicios, incluidos aquellos que no signifiquen movimiento monetario, según la liquidación del presupuesto de 1983 y, mientras no se efectúe ésta, las previsiones de liquidación disponibles.

El mencionado criterio de distribución se aplicará al presupuesto global de gastos del INSERSO aprobado para 1984, con exclusión de lo señalado en el apartado 1 de este número y del presupuesto para inversiones nuevas y para dotación de servicios nuevos, que se distribuirán conforme a lo previsto en el presupuesto de 1984, debiendo producirse el oportuno ajuste en el ejercicio 1985, según el criterio general expresado en el apartado 1 de esta letra, teniendo en cuenta el mecanismo previsto en el apartado 4.

3. A partir de 1 de enero de 1984 los compromisos de gastos, no reconocidos a dicha fecha por los servicios centrales del INSERSO, serán contraindicios con cargo a los créditos de la Comunidad Autónoma de Galicia.

4. Durante un plazo de diez años a partir de 1 de enero de 1985, con efectividad desde 1984 con el fin de garantizar el coste real de los servicios transferidos, o evitar graves distorsiones en la financiación real actual, la diferencia entre éstos y los que corresponderían de aplicar el coeficiente de población a asistir se reducirá en un 10 por 100 de dicha diferencia cada uno de los citados diez años.

Si a partir del sexto año se produjesen para el presupuesto del INSERSO aumentos reales de más de cinco puntos por encima del IPC del año anterior, se reducirá por cada punto que supere los indicados cinco puntos un año de ajuste transitorio.

Con motivo de cada censo se revisarán los índices establecidos en el criterio fijado en el apartado 1.

i) La Comunidad Autónoma de Galicia facilitará a la Administración del Estado información estadística sobre el ejercicio de las funciones transferidas, siguiendo la metodología existente o la que, en su caso, la Administración del Estado establezca, de forma que queda garantizada su coordinación e integración con el resto de la información estadística de ámbito estatal. Por su parte, la Administración del Estado facilitará a la Comunidad Autónoma de Galicia la información elaborada sobre las mismas materias.

La Comunidad Autónoma de Galicia igualmente, queda sometida al Régimen de Contabilidad Pública, debiendo rendir cuentas de sus operaciones al Tribunal de Cuentas.

j) A fin de poder elaborar las Cuentas y Balances de la Seguridad Social a presentar a las Cortes Generales, conforme a lo establecido en el artículo 149 de la Ley General Presupuestaria, por la Comunidad Autónoma se remitirá, para su consolidación e integración en las del total sistema, la documentación contable relativa al cierre del ejercicio en la forma y plazos que se establezca por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con carácter general para todo el territorio español.

k) La habilitación de fondos se efectuará por mensualidades del presupuesto de gastos relativo a la Comunidad Autónoma en la fecha y forma en que acuerden en documento expreso representantes de la Junta de Galicia, del INSERSO y de la Tesorería General de la Seguridad Social, a su vez designados estos dos últimos por la Secretaría General para la Seguridad Social.

F) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Galicia, los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles y las concesiones y contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para Galicia y demás disposiciones aplicables.

2. En el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto que apruebe este acuerdo, se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

G) Personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan.

1. El personal adscrito a los servicios traspasados y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2, pasará a depender de la Comunidad Autónoma de Galicia, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2. Por el Servicio de Personal del Instituto Nacional de Servicios Sociales, se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Galicia una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1984, procediéndose a la oportuna modificación de las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos realizados.

H) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se traspasan son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 2, con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

I) Valoración de las cargas financieras de los servicios traspasados.

Los créditos presupuestarios del ejercicio 1984 que se transfieren a la Comunidad Autónoma de Galicia son los que se detallan en la relación adjunta número 3.

J) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto por el que se apruebe este Acuerdo. La resolución de los expedientes que se hallen en tramitación se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Real Decreto 581/1982, de 26 de febrero.

K) Fecha de efectividad del traspaso.

El traspaso de funciones y servicios con sus medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1985.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid, a 28 de junio de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, José Elías Díaz García y Juan Luis Pía Martínez.

ANEXO II

Apartado del Decreto	Preceptos legales afectados
Artículo 2.º, 2.	Real Decreto-Ley 36/1978, de 16 de noviembre, sobre gestión institucional de la Seguridad Social, la Salud y el Empleo. Real Decreto 1856/1979, de 30 de julio, sobre estructura y competencias del Instituto Nacional de Servicios Sociales de la Seguridad Social.

RELACIONES ENTRE CENTROS E INSTITUCIONES
CENTROS EN FUNCIONAMIENTO

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie. M ²	OBSERVACIONES
I.A. C.O.R.U.S.A. Dirección Provincial Residencia Válidos	La Coruña, c/ Durán Llerga, 3 El Páramo, Polígono Alonso Vázquez	Patrimonio Seg. Social Estructuración en trámite	676 24.430	Cesión Ayuntamiento. 14.9.73
Residencia Válidos	Santiago de Compostela, c/ Marqués 2	Patrimonio Seg. Social	2.535	Escritura 10.4.74
Residencia Asistida	Oleiros, Lugar de Pousada	Patrimonio Seg. Social	18.571	Escritura 6.6.75
Hogar del Pensionista	La Coruña, c/ Pensamiento Pol. El Vito, b.º Las Flores.	Ocupación en precario		Local del Instituto Nacional de la Vivienda.
Hogar del Pensionista	El Páramo, c/ General Franco, 1.º	Patrimonio Seg. Social	1.387	Escritura 23.7.71
Centro Base	La Coruña, c/ Concepción Arenal, 1.º y 9	Patrimonio Seg. Social	1.432	Escritura 16.5.77
I.A. C.O.R.U.S.A. Dirección Provincial Residencia Válidos	Lugo, c/ Doctor García Torales 6.º	Patrimonio Seg. Social	150	Escritura 1.6.79
Hogar del Pensionista	Lugo, Paraje Las Cidras	Fase estructuración	12.636	Cesión Ayuntamiento 13.4.74
Centro Base	Lugo, Pl. de la Villagrosa, 1	Patrimonio Seg. Social	379	Escritura 19.1.73
	Lugo, c/ Sierra de Ancares	Patrimonio Seg. Social	1.061	Escritura 31.5.77
O.R.V.S.I. Hogar del Pensionista Centro Base	Diense, c/ Concepción, 1.º Ourense, Avda. Santa Olaya, 76 y 91	Patrimonio Seg. Social Patrimonio Seg. Social	1.310 1.280	Escritura 12.11.74 Escritura 19.9.80 En estos locales está ubicada también la Dirección Provincial.
P.O.N.I.G.V.F.2.R.A. Dirección Provincial Residencia Válidos	Vigo - c/ Camelias, 34 - 1.º Vigo, c/ Torrecedra, 127 - Mayo 21 - Walsstein	Patrimonio Seg. Social Patrimonio Seg. Social Patrimonio Seg. Social	280 914 1.719	Compartido con INS e INSA Compartido con Centro Base Escritura 19.1.79
Hogar del Pensionista	Vigo, c/ Pl. y Walsstein, 84	Patrimonio Seg. Social	790	Escritura 13.1.72
Hogar del Pensionista	Pontevedra, Alameda José Antonio nº6	Patrimonio Seg. Social	826	Escritura 29.11.71
Centro Base	Vigo, c/ Torrecedra, 127 / Bazo	Patrimonio Seg. Social	914	Escritura 9.9.76 Compartido con Dirección Provincial

INSTITUCIONES EN OTRAS SITUACIONES

Tipo de inmueble	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie. M ²	OBSERVACIONES
I.A. C.O.R.U.S.A. Locales	El Páramo, c/ Sánchez Calvado 52 y 58	Patrimonio Seg. Social	956	Escritura 11.12.81. Locales para Centro Base en fase de adaptación.
I.A. C.O.R.U.S.A. Solar	Lugo, Plaza Pingoy	Patrimonio Seg. Social	10.000	Escritura 25.10.82. Destinado a C.A.M.P. en construcción.
O.R.V.S.I. Solar	Carballiño, Petronius de la Paiza	Fase Adaptación	10.000	Cesión Ayuntamiento 1.6.78 para Residencia Válidos.
P.O.N.I.G.V.F.2.R.A. Locales	Pontevedra, c/ Padre Amado, 6	Patrimonio Seg. Social	880	Escritura 25.2.82. Prestado para Centro Base.
Local	Pontevedra, Joaquín Cortes, 23	Atendimiento a particulares	80	Destinado gestión prestación de servicios.

RELACION DE CONCIERTOS
=====

Localidad y Provincia	Entidad y Centro	Cuantía/ Nº Plazas	OBSERVACIONES
Villamartin de Valdeorras. (Orense)	Patronato Residencia Hogar "Virgen de los Milagros. Valdegodos	Estancia: 905 Ptas día Reserva: 400 Ptas día 40 Válidos	Precios para 1984 pendientes de - aprobación.

RELACION 2
=====

PERSONAL QUE SE TRANSFIERE A LA
COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA.

RELACION NOMINAL DE PERSONAL FUNCIONARIO

Provincia: LA CORUÑA

Apellidos y nombre	Cuerpo o escala de pertenencia	Situación Admva.	Puesto trabajo que desempeña	Prestaciones anuales		
				Básicas	Complementarias	Totales
<u>DIRECCION PROVINCIAL</u>						
VALENCIA CES, José M ^a	Técnico	Activa	Direct. Prov.	1.267.532	2.145.612	3.413.144
SARDIÑA FERNÁNDEZ, Juan	Técnico	"	Subdirector P.	1.557.710	1.446.886	3.004.596
SANTIAGO GÓMEZ, Pío	Técnico	"	Subdirector P.	1.447.166	1.446.886	2.894.052
FERNÁNDEZ LAGE, Juan	Técnico	"	Jefe Sección	1.305.738	868.700	2.174.438
LOPEZ FERNÁNDEZ, Francisco	Técnico	"	Jefe Sección	1.462.370	868.700	2.331.070
LLORENTE BAZARRA, Pco. Javier	Técnico	"	Jefe Sección	1.337.532	868.700	2.206.232
VELOSO CERMENO, Francisco	Técnico	"	Jefe Sección	1.304.856	868.700	2.173.556
SANMARTIN SANTISO, Luis	Admto.	"	Jefe Negoc.	839.608	866.908	1.706.516
SEOANE BARRAN, Benigno	Admto.	"	Jefe Negoc.	900.284	866.908	1.767.192
PAZO BUJAN, Plácido	T. Superior	"	-----	1.330.868	526.624	1.857.492
GARCIA DEL REAL, César	Admto.	"	-----	1.000.090	632.044	1.632.134
CORO LOPEZ, Inmaculada	Admto.	"	-----	861.168	632.044	1.493.212
RECIO RODRIGUEZ, Miguel	Auxiliar	"	-----	657.398	594.832	1.252.230
VELASCO MENA, Dolores	Auxiliar	"	-----	697.956	594.832	1.292.788
NAVIA ROBLEDO, Luis	Subalterno	"	-----	582.568	530.782	1.113.350
RODRIGUEZ PAZOS, Blanca	Asist.Soc.	"	-----	1.062.348	519.218	1.581.566
IGLESIAS ALBA, M ^a Jesús	Asist.Soc.	"	-----	1.036.406	519.218	1.555.624
GÓMEZ ARIAS, M ^a Luisa	Asist.Soc.	"	-----	1.065.568	519.218	1.584.786
PÉREZ MARTÍNEZ, Emilia	Asist.Soc.	"	-----	1.076.432	519.218	1.595.650
VARELA SALGADO, Concepción	Asist.Soc.	"	-----	1.065.568	519.218	1.584.786
GÓMEZ FERNÁNDEZ, Benito	Técnico	"	-----	1.403.052	526.624	1.929.676
FERNÁNDEZ GIL, Manuel	Auxiliar	"	-----	677.320	594.832	1.272.152
<u>AGRUPACION MINUSVALIDOS</u>						
<u>CENTRO BASE</u>						
IGLESIAS ALONSO, Rosa M ^a	Asist.Soc.	"	-----	1.066.436	519.218	1.585.654
RODRIGUEZ SEOANE, Ana María	Asist.Soc.	"	-----	1.068.116	519.218	1.587.334
RODRIGUEZ GARCIA, José A.	Auxiliar	"	-----	742.784	594.832	1.337.616
LOPEZ VARELA, Emilio	Subalterno	"	-----	614.726	530.782	1.145.508
<u>RESIDENCIA PENSIONISTAS EL FERROL</u>						
CASTRO CASTRO, M ^a Angeles	Asist.Soc.	"	-----	1.025.906	519.218	1.545.124

RELACION NOMINAL DE PERSONAL FUNCIONARIO

Provincia: LA CORUÑA

Apellidos y nombre	Cuerpo o escala de pertenencia	Situación Admva.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones anuales		
				Básicas	Complementarias	Totales
RUIZ RAPALLO, José	A.T.S.	Activa	-----	1.065.666	519.218	1.584.884
GARCIA-LASTRA NÚÑEZ, Asunción	Auxiliar	"	-----	658.952	594.832	1.253.784
CARRO RODRIGUEZ, José Manuel	Subalterno	"	-----	579.068	530.782	1.109.850
MARTINEZ CARVAJAL, Alberto	Subalterno	"	-----	582.638	530.782	1.113.420
BALTAR FERNANDEZ, Alberto	Admto.	"	-----	703.962	632.044	1.336.006
RESIDENCIA PENSIONISTAS SANTIAGO DE COMPOSTELA.						
GARCIA DOMINGUEZ, Victor	Auxiliar	"	Administrador	657.398	945.798	1.603.196
SUCUNZA ARRIZURIETA, M ^a Teresa	Admto.	"	-----	703.024	632.044	1.335.068
ENJAMIO BAO, J.M.	Subalterno	"	-----	582.568	530.782	1.113.350
PAZO BUJAN, J.R.	Subalterno	"	-----	582.568	530.782	1.113.350
RODRIGUEZ LOPEZ, E.	Subalterno	"	-----	581.210	530.782	1.111.992
RODRIGUEZ MENDEZ, Gregorio	Subalterno	"	-----	497.112	530.782	1.027.894
RESIDENCIA ASISTIDA PENSIONISTAS DE CLETOB.						
GARDINA FERNANDEZ, Manuel	T.Superior	"	Director	1.465.478	1.252.230	2.717.708
CARNICERO DURÁN, Fernando	T.Superior	"	Administrador	1.374.562	979.170	2.353.732
MORA PITA DA VEIGA, Ana M ^a	Admto.	"	-----	892.122	632.044	1.524.166
CORO LOPEZ, José M ^a	Admto.	"	-----	819.392	632.044	1.451.436
FUENTE MORGADO, Leonardo de la	Auxiliar	"	-----	570.822	594.832	1.165.654
HOGAR PENSIONISTAS LA CORUÑA.						
JIMENEZ VILARIÑO, Alicia	Asist.Soc.	"	-----	1.094.002	519.218	1.613.220
PEREZ NOVO, Carmen	Subalterno	"	-----	581.210	530.782	1.111.992
SANTOS SENRA, Jesús	Subalterno	"	-----	634.228	530.782	1.165.010
HOGAR PENSIONISTAS DE EL FERROL.						
DIAZ HERMIDA, Antonio	Admto.	"	Administrador	870.716	800.464	1.671.180
MONTEIRO GUERREIRO, Gil	Subalterno	"	-----	617.400	530.782	1.148.182
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO				44.571.604	33.670.948	78.242.552

Provincia: LA CORUÑA

RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO

Apellidos y nombre	Cuerpo o escala de asimilación	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones anuales		
			Básicas	Complementarias	Totales
DIRECCION PROVINCIAL.					
BAZARRA GARCIA, Juan Carlos	Auxiliar		549.010	594.832	1.143.842
AGRUPACION MINUSVALIDOS					
CENTRO BASE					
FRANCO ANTON, Feliciano	T. Medio		864.612	519.218	1.383.830
OREIRO RODRIGUEZ, José D.	T. Medio		864.612	519.218	1.383.830
MENDANA PITA, Mª Cruz	Auxiliar		549.010	594.832	1.143.842
PERNAS SANCHEZ, Alfonso	Auxiliar		549.010	594.832	1.143.842
RESIDENCIA EL FERROL					
PEREZ PEREZ, José Antonio	Admtvo.	Director	685.538	1.069.670	1.755.208
RICO FERNANDEZ, Cándido	Admtvo.	Administrador	685.538	866.908	1.552.446
RODRIGUEZ SANCHEZ Ricardo	Admtvo.	Cajero	685.538	632.044	1.317.582
GONZALEZ PEREZ, Mª Angeles	A.T.S.		864.612	519.218	1.383.830
VIZOZO OTERIAL, Purificac.	A.T.S.		864.612	519.218	1.383.830
RESIDENCIA SANTIAGO COMPOSTELA					
CADAVIECO HEVIA, C.	Asist. Soc.		864.612	519.218	1.383.830
LISTE MUGICO, C.M.	A.T.S.		864.612	519.218	1.383.830
MACEIRA CALDELAS, C.M.	A.T.S.		864.612	519.218	1.383.830
MACEIRA CALDELAS, R.A.	A.T.S.		864.612	519.218	1.383.830
FUYA REY, Juan Luis	Admtvo.	Director	685.538	1.069.670	1.755.208
IGLESIAS PORTO, Santiago	Subalterno		479.500	530.782	1.010.282
HOGAR EL FERROL					
HUERTA MARTINEZ, Mª Luisa de la	Asist. Soc.		864.612	519.218	1.383.830
TOTALES			12.650.190	10.626.532	23.276.722

RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Provincia: LA CORUÑA

Apellidos y nombre	Categoría	Retribuciones anuales		
		Básicas	Complementarias	Totales
RESIDENCIA ASISTIDA DE OLEIROS.				
LODEIROS MEJIDE, M ^a Esther	Gobernanta	720.952	239.806	960.758
CABAÑAS DOURADO, Joséfa M ^a	Subgobernanta	686.740	225.130	911.870
SILVEIRA PENA, Manuel	Encarg.Trabajos	720.952	239.806	960.758
ROSALES CRESPO, Juan A.	Encarg.Almacén	686.740	225.130	911.870
CASTRO GARCIA, José	Ayudante Trabaj.	632.570	229.880	862.450
LANTES CASTRO, Esteban	Ayudante Trabaj.	659.338	229.880	889.218
ARANOE ROMERO, José	Jefe Cocina	720.952	336.406	1.057.358
VILAN PORTELA, Manuel	Cocinero 1 ^a	686.740	225.130	911.870
CARREIRA ANTELO, José R.	Cocinero 2 ^a	632.570	217.434	850.004
VAZQUEZ VAZQUEZ, M ^a Luisa	Ayudante Cocina	599.296	187.666	786.962
ARCA PICHÉL, Carlos	Ayudante Cocina	599.296	187.666	786.962
AMADO LOPEZ, Esperanza	Camarera-Limp.	599.296	187.666	786.962
CENTENO CENTENO, Juan	Camarero-Limp.	599.296	187.666	786.962
DORADO FERNÁNDEZ, Tarsila	Camarera-Limp.	599.296	187.666	786.962
MATO GARCIA, M ^a Carmen	Camarera-Limp.	599.296	187.666	786.962
NEIRA LOPEZ, Avelina I.	Camarera-Limp.	599.296	187.666	786.962
PEREZ BALIDO, Silvia J.	Camarera-Limp.	599.296	187.666	786.962
ROZADA VAZQUEZ, Rosario	Camarera-Limp.	599.296	187.666	786.962
VAZQUEZ VAZQUEZ, Antonio	Camarera-Limp.	599.296	187.666	786.962
BRANDARIZ VILLAVEVERDE, María	Camarera-Limp.	599.296	187.666	786.962
SOUTO CASAL, M ^a Carmen	Camarera-Limp.	599.296	187.666	786.962
VALERA PEREZ, Isabel	Camarera-Limp.	599.296	187.666	786.962
VAZQUEZ GARCIA, M ^a Marcelina	Camarera-Limp.	599.296	187.666	786.962
GONZÁLEZ SANTOS, Victoria	Camarera-Limp.	599.296	187.666	786.962
PEREZ LORENZO, Rosa	Camarera-Limp.	599.296	187.666	786.962
TABOADA BOTANA, Magdalena	Camarera-Limp.	599.296	187.666	786.962
UZAL JUNCAL, Rosario	Camarera-Limp.	599.296	187.666	786.962
VAZQUEZ VARELA, Narcisca	Camarera-Limp.	599.296	187.666	786.962
SANTALLA GOMEZ, Francisco J.	Subalterno	599.296	228.980	828.276
SANJURJO GARCIA, Manuel	Subalterno	599.296	228.980	828.276
MARTIN GOROSIOLA, Tomás	Subalterno	599.296	228.980	828.276
FERNANDEZ LOPEZ, Baldomero	Subalterno	599.296	228.980	828.276

RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Provincia: LA CORUÑA

Apellidos y nombre	Categoría	Retribuciones anuales		
		Básicas	Complementarias	Totales
ALONSO VELICIAS, José	Subalterno	599.296	228.980	828.276
BARBEITO PARGA, Carlos	Subalterno	599.296	228.980	828.276
GARCIA MENDEZ, M ^a Mar	Aux. Clínica	632.570	201.922	834.492
VEIGA VAZQUEZ, M ^a Luisa	Aux. Clínica	632.570	201.922	834.492
DOVAO PARDO, Isabel	Aux. Clínica	632.570	201.922	834.492
CAMBA CARRIL, Mercedes	Aux. Clínica	632.570	201.922	834.492
BOQUETE MOSQUERA, M ^a Milagro	Aux. Clínica	632.570	201.922	834.492
ARNOSO OTERO, Isabel	Aux. Clínica	632.570	201.922	834.492
GARCIA LAMELA, Berta	Aux. Clínica	632.570	201.922	834.492
GOLAN PENA, M ^a Teresa	Aux. Clínica	632.570	201.922	834.492
GONZALEZ MENDEZ, Margarita	Aux. Clínica	632.570	201.922	834.492
LOPEZ ABELEDO, M ^a Luisa	Aux. Clínica	632.570	201.922	834.492
LOPEZ MEILAN, Obdulia	Aux. Clínica	632.570	201.922	834.492
LOPEZ RODRIGUEZ, Julia	Aux. Clínica	632.570	201.922	834.492
MARTINEZ ALVAREZ, M ^a Milagro	Aux. Clínica	632.570	201.922	834.492
OTERO GARCIA, Olga	Aux. Clínica	632.570	201.922	834.492
PRADO MENDEZ, M ^a Dolores	Aux. Clínica	632.570	201.922	834.492
RODRIGUEZ GONZALEZ, Josefa	Aux. Clínica	632.570	201.922	834.492
SUAREZ LOPEZ, María	Aux. Clínica	632.570	201.922	834.492
VAZQUEZ FERIA, Martina	Aux. Clínica	632.570	201.922	834.492
BARREIRO BELLO, José M ^a	A.T.S.	847.944	294.226	1.142.170
ARAUJO GONZALEZ, Josefina E.	A.T.S.	847.944	294.226	1.142.170
LORET SANCHO, Beatriz	A.T.S.	847.944	294.226	1.142.170
JIMENEZ HERRERO, Fernando	Médico	1.117.064	955.434	2.072.498
SOBRINO MOSQUERA, Francisco	Médico	1.059.202	955.434	2.014.636
RESIDENCIA DE EL FERROL.				
RIOSECO LOPEZ, José Vicente	Médico	835.294	604.296	1.439.590
BARROS GRANDAL, Edelmira	Aux. Clínica	632.570	201.922	834.492
DIAZ FRADE, M ^a Dolores	Aux. Clínica	632.570	201.922	834.492
LOPEZ OLIVER, M ^a Rosa	Aux. Clínica	692.602	201.922	894.524
ANEIROS HERMIDA, Julio	Encarg.Almacén	751.672	225.130	976.802
VARELA RODRIGUEZ, José	Encarg.Trabajos	788.978	239.806	1.028.784
PICO COIRA, Marcelino	Ayudante Trabaj.	685.714	229.880	915.594
VEIGA SAN JOSE, Victor	Ayudante Trabaj.	657.210	229.880	887.090

RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Provincia: LA CORUÑA

Apellidos y nombre	Categoría	Retribuciones anuales		
		Básicas	Complementarias	Totales
TEJADA RUSILLO, Francisco	Jefe Cocina	789.426	336.406	1.125.832
CRISTOBAL ARRIBAS, Abél	Cocinero 1ª	738.512	225.130	963.642
CALDERON RODRIGUEZ, Jesús	Cocinero 2ª	632.570	217.434	850.004
MONTERO IGLESIAS, Juan	Ayudante Cocina	656.178	187.666	843.844
GOMEZ SANTIAGO, Carlos	Ayudante Cocina	599.296	187.666	786.962
CRUZ CORRAL, Eloisa de la	Gobernanta	787.998	239.806	1.027.804
COBO CARBALLO, Waldina	Subgobernanta	686.740	225.130	911.870
BECEIRO GONZÁLEZ, Josefina	Camarera-Limp.	617.930	187.666	805.596
BELLON BOUZAS, Mercedes	Camarera-Limp.	656.178	187.666	843.844
BORDELO MERA, Bernarda	Camarera-Limp.	647.512	187.666	835.178
DIAZ BLANCO, Mª Luisa	Camarera-Limp.	647.512	187.666	835.178
FEAL BOUZA, Mª Carmen	Camarera-Limp.	643.172	187.666	830.838
FREIJONIL Balsa, Mª Manuela	Camarera-Limp.	656.178	187.666	843.844
GOMEZ SEQUEIRO, Celestina	Camarera-Limp.	656.178	187.666	843.844
LEAL BARROS, Josefa	Camarera-Limp.	647.512	187.666	835.178
LOPEZ DIAZ, Amalia	Camarera-Limp.	656.178	187.666	843.844
LOPEZ VILLAR, Mª Carmen	Camarera-Limp.	656.178	187.666	843.844
MARTINEZ MEIZOSO, Francisca	Camarera-Limp.	656.178	187.666	843.844
MERLAN CASTRO, Isabel	Camarera-Limp.	656.178	187.666	843.844
PICOS FONTICABA, Milagros	Camarera-Limp.	656.178	187.666	843.844
PITA TEJEIRO, Francisca	Camarera-Limp.	656.178	187.666	843.844
RIVAS PRIETO, Mª Luisa	Camarera-Limp.	656.178	187.666	843.844
QUINTISA VILLAR, Pilar	Camarera-Limp.	656.178	187.666	843.844
PLAZA MARTINEZ, Mercedes de la	Camarera-Limp.	671.368	187.666	859.034
RODRIGUEZ GONZALEZ, Herminia	Camarera-Limp.	656.178	187.666	843.844
RODRIGUEZ LOPEZ, María	Camarera-Limp.	656.178	187.666	843.844
RODRIGUEZ ROCHA, Adela	Camarera-Limp.	656.178	187.666	843.844
ROUO GEADA, Elsa	Camarera-Limp.	656.178	187.666	843.844
SANJURJO DOPICO, Josefa	Camarera-Limp.	656.178	187.666	843.844
VAZQUEZ SUAREZ, Mª Carmen	Camarera-Limp.	656.178	187.666	843.844
VERGA BORREIROS, Dolores	Camarera-Limp.	656.178	187.666	843.844
BREIJO SARDINA, Mª Gloria	Camarera-Limp.	618.700	187.666	806.366
ORTIZ DE LA L. SAEZ, Nieves	Camarera-Limp.	622.704	187.666	810.370
CALVO GONDELL, Carmen	Camarera-Limp.	599.296	187.666	786.962

RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Provincia: LA CORUÑA

Apellidos y nombre	Categoría	Retribuciones anuales		
		Básicas	Complementarias	Totales
GRANDAL MACEIRAS, Justo	Subalterno	599.296	228.980	828.276
LAPIQUE CALVO, Jesús	Subalterno	599.296	228.980	828.276
GASCA ALADREM, Carlos	Subalterno	599.296	228.980	828.276
<u>RESIDENCIA DE SANTIAGO DE COMPOSTELA.</u>				
PEREZ SANCHEZ, Carlos	Médico	741.788	604.296	1.346.084
FRESNO MARTINEZ, Margarita	Gobernanta	864.312	239.806	1.104.118
MANUEL EYO, Santiago	Jefe Cocina	773.410	336.406	1.109.816
ULLA OTERO, Juan Carlos	Cocinero 1ª	686.740	225.130	911.870
GUTIERREZ CORREA, José Foo.	Cocinero 2ª	678.126	217.434	895.560
CASAS UZAL, Jesús	Encarg. Trabajos	788.978	239.806	1.028.784
MARTINEZ VILLASANTE, M. Antº	Encarg. Almacén	737.798	225.130	962.928
GOMEZ FERNANDEZ, Saturnino	Ayudante Trabaj.	693.106	229.880	922.986
LOPEZ VIQUEIRA, José M.	Ayudante Cocina	656.178	187.666	843.844
LOPEZ OTERO, María	Aux. Clínica	677.930	201.922	879.852
LOPEZ FERADANS, María	Aux. Clínica	632.570	201.922	834.492
ALONSO VILACHAU, Dorinda	Camarera-Limp.	641.800	187.666	829.466
VERMO PAZ, Encarnación	Camarera-Limp.	641.800	187.666	829.466
CASTRO RODRIGUEZ, Dolores	Camarera-Limp.	643.228	187.666	830.894
FLORES BALBOA, Consuelo	Camarera-Limp.	599.296	187.666	786.962
FREIRE OTERO, Cisca	Camarera-Limp.	618.700	187.666	806.366
FREIRE OTERO, Virtudes	Camarera-Limp.	656.178	187.666	843.844
GIL ALONSO, Carmen	Camarera-Limp.	641.800	187.666	829.466
IGLESIAS FERNANDEZ, Mª Luisa	Camarera-Limp.	618.700	187.666	806.366
LOUZAO REIMONDEZ, Mª Josefa	Camarera-Limp.	641.800	187.666	829.466
MARONO BELLO, Palmira	Camarera-Limp.	656.178	187.666	843.844
MOSQUERA MOSQUEIRA, Mª Carmen	Camarera-Limp.	641.800	187.666	829.466
NAVEIRO QUIAN, Carmen	Camarera-Limp.	641.800	187.666	829.466
PRADOS SOUTO, Mª Esther	Camarera-Limp.	641.800	187.666	829.466
QUINTELA GARCIA, Mª Carmen	Camarera-Limp.	656.178	187.666	843.844
REGOS MIGUEZ, Natividad	Camarera-Limp.	641.800	187.666	829.466
SUAREZ GUERRA, Mercedes	Camarera-Limp.	656.178	187.666	843.844

RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL.

VACANTES DE PERSONAL LABORAL

[illegible]

VACANTES DE PERSONAL LABORAL

Provincia: LA CORUÑA

Apellidos y nombre	Categoría	Retribuciones anuales		
		Básicas	Complementarias	Totales
Vacante	Aux. Clínica	632.570	201.922	834.492
"	Ordenanza	599.296	228.980	828.276
"	Ordenanza	599.296	228.980	828.276
"	Ordenanza	599.296	228.980	828.276
"	Camarera-Limp.	599.296	187.666	786.962
"	Camarera-Limp.	599.296	187.666	786.962
"	Camarera-Limp.	599.296	187.666	786.962
"	Camarera-Limp.	599.296	187.666	786.962
"	Camarera-Limp.	599.296	187.666	786.962
"	Camarera-Limp.	599.296	187.666	786.962
"	Camarera-Limp.	599.296	187.666	786.962
"	Camarera-Limp.	599.296	187.666	786.962
"	Camarera-Limp.	599.296	187.666	786.962
"	Camarera-Limp.	599.296	187.666	786.962
"	Camarera-Limp.	599.296	187.666	786.962
"	Camarera-Limp.	599.296	187.666	786.962
"	Camarera-Limp.	599.296	187.666	786.962
"	Ayudante Trabaj.	632.570	229.880	862.450
<u>RESIDENCIA SANTIAGO DE COMPOSTELA.</u>				
Vacante	Aux. Clínica	632.570	201.922	834.492
"	Ordenanza	599.296	228.980	828.276
"	Ordenanza	599.296	228.980	828.276
"	Camarera-Limp.	599.296	187.666	786.962
"	Camarera-Limp.	599.296	187.666	786.962
"	Ayudante Cocina	599.296	187.666	786.962
<u>RESIDENCIA DE EL FERROL</u>				
Vacante	Cocinero 2ª	632.570	217.434	850.004
"	Aux. Clínica	632.570	201.922	834.492
"	Ordenanza	599.296	228.980	828.276

VACANTES DE PERSONAL LABORAL

Provincia: LA CORUÑA

Apellidos y nombre	Categoría	Retribuciones anuales		
		Básicas	Complementarias	Totales
Vacante	Camarera-Limp.	599.296	187.666	786.962
"	Camarera-Limp.	599.296	187.666	786.962
<u>CENTRO BASE DE LA CORUÑA</u>				
Vacante	Psicólogo	1.028.264	341.256	1.369.520
<u>CENTRO BASE DE EL FERROL</u>				
Vacante	Asist. Social	847.944	263.976	1.111.920
"	Psicomotricista	847.944	263.976	1.111.920
"	Aux. Admtvo.	632.570	171.672	804.242
TOTALES		46.455.232	15.877.144	62.332.376

RELACION NOMINAL DE PERSONAL FUNCIONARIO

Provincia: LUGO

Apellidos y nombre	Cuerpo o escala de pertenencia	Situación Actva.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones anuales		
				Básicas	Complementarias	Totales
<u>DIRECCION PROVINCIAL</u>						
RODRIGUEZ CANEIRO, Cándido	T. Superior	Activo	Ditor. Provinc	1.291.164	1.900.402	3.191.566
RODIL BLANCO, Adolfo	T. Superior	"	Int. Territor.	1.359.666	1.252.230	2.611.896
VELOSO BALBOA, Julio	Técnico	"		1.497.496	526.624	2.024.120
MARTINEZ FDEZ. de la V. Higinio	Técnico	"	Subdirector	1.388.632	1.252.230	2.640.862
VEGA CEPA, José Luis	Administratv	"		881.076	632.074	1.513.150
TORRECILLA OBINETA, Ma Pilar	Aux. Admtvo.	"		569.002	594.832	1.163.834
NUÑEZ LOPEZ, Gerardo	Subalterno	"		585.284	530.782	1.116.066
LUENGO PARTEARROYO, Alberto	Intervención	"	J. Sección Int	1.622.922	741.958	2.364.880
SEIJAS MENDEZ, Ma Manuela	Intervención	"	J. Neg. Inter.	1.104.586	658.406	1.762.992
TRASEIRA RODIL, Ma Manuela	Aux. Admtvo.	"		709.968	594.832	1.304.800
ALFONSO PEREZ-F. Adriano	Ejecutivo	"	J. Neg. Inter.	872.214	778.358	1.650.572
<u>CENTRO BASE</u>						
CID NOVOA, Felisindo	T. Superior	"		1.323.112	526.624	1.849.736
GONZALEZ RODRIGUEZ, Ramón	T. Superior	"		1.209.936	526.624	1.736.560
ALVAREZ RIESGO, Fermina	T. Medio	"		1.005.130	519.218	1.524.348
LOPEZ PEREZ, Ma Sol	Aux. Admtvo.	"		691.558	594.832	1.286.390
SIMON ROMERO, José María	Aux. Admtvo.	"		742.798	594.832	1.337.630
PERA MONTOUTO, Manuel	Subalterno	"		586.600	530.782	1.117.382
<u>RESIDENCIA PENSIONISTAS</u>						
VILARIÑO PARDIÑAS, Fernando	Ejecutivo	"	Administrador	866.096.	866.908	1.733.004

RELACION NOMINAL DE PERSONAL FUNCIONARIO

Provincia: LUGO

Apellidos y nombre	Cuerpo o escala de pertenencia	Situación Adtv.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones anuales		
				Básicas	Complementarias	Totales
<u>HOGAR DEL PENSIONISTA</u>						
VEGA ARIAS, Hector D.	Administrat.	Activo	Administrador	867.776	800.464	1.668.240
FERNANDEZ CACHARRON, Nieves	T. Medio	"		1.080.612	519.218	1.599.830
BERMUDEZ MOGO, Victor	Subalterno	"		626.668	530.782	1.157.450
REGUEIRO PEREZ, Luis	Subalterno	"		583.898	530.782	1.114.680
TOTAL				21.466.194	16.003.794	37.469.998

RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO

Provincia: LUGO

Apellidos y nombre	Cuerpo o escala de asimilación	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones anuales		
			Básicas	Complementarias	Totales
<u>CENTRO BASE</u>					
CAMPOS DELGADO, Teresa	T. Superior		1.057.056	526.624	1.583.680
CASTRO PERÑAS, Ma Angeles	T. Medio		864.612	519.218	1.383.830
LOPEZ FERNANDEZ José M.	T. Medio		864.612	519.218	1.383.830
NOVO VILASUSO, Raquel	Aux. Admto.		549.010	594.832	1.143.842
	TOTAL		3.335.290	2.159.892	5.485.782

Provincia: LUGO

RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Apellidos y nombre	Categoría	Retribuciones anuales		
		Básicas	Complementarias	Totales
RESIDENCIA PENSIONISTAS				
MNEZ. ESCALERA P. Ma Carmen	Asistente S.	847.944	366.844	1.214.788
RODRIGUEZ LAMA, Montserrat	Médico	657.340	604.296	1.261.636
FERNANDEZ DOMINGUEZ, Jesús	A.T.S.	847.944	294.226	1.142.170
QUIROGA MARINO, Adela	A.T.S.	847.944	294.226	1.142.170
VARELA RODRIGUEZ, Ma Carmen	Aux. Clínica	632.570	201.922	834.492
ROSARIO RODRIGUEZ, Ma Sol	Aux. Clínica	632.570	201.922	834.492
VILA FERNANDEZ, Mercedes	Aux. Clínica	632.570	201.922	834.492
SUAREZ MONTES, Jesús	Subalterno	599.296	228.980	828.276
ALVAREZ LOPEZ, Carlos	Subalterno	599.296	228.980	828.276
NUÑEZ LOPEZ, José Antonio	Subalterno	599.296	228.980	828.276
MONDELO SOMORROSTRO, Manuel	Subalterno	599.296	228.980	828.276
PRADO PENIN, José Carlos	Subalterno	599.296	228.980	828.276
VELLE SOILAN, Felix	Conserje	599.296	228.980	828.276
FERNANDEZ CARBALLAN, Juan	Jefe Cocina	720.952	336.406	1.057.358
LOPEZ CABAÑAS, Alfonso	Cocinero 1a	686.740	225.130	911.870
LOPEZ MONTAÑA, Juan	Cocinero 2a	632.570	217.434	850.004
PEREZ JASPE, Francisco	Ay. Cocina	599.296	187.666	786.962
ARMAS IGLESIAS, Alberto	Ay. Cocina	599.296	187.666	786.962
FERNANDEZ COSTELA, Julia	Gobernanta	720.952	239.806	960.758
NEIRA NEIRA, Ma José	Subgobernanta	686.740	225.130	911.870
LOPEZ CENDAN, Ma Josefa	Camp/Limp.	599.296	187.666	786.962
CARREIRA BARREIRA, Josefa	Camp/Limp.	599.296	187.666	786.962

Provincia: LUGO

RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Apellidos y nombre	Categoría	Retribuciones anuales		
		Básicas	Complementarias	Totales
MENDEZ ARIAS, Ma Pilar	Camp/Limp.	599.296	187.666	786.962
CASTRO VAZQUEZ, Maria	Camp/Limp.	599.296	187.666	786.962
LOMBARDIA LOPEZ, Vitalia	Camp/Limp.	599.296	187.666	786.962
LOPEZ FERNANDEZ, Ma Luisa	Camp/Limp.	599.296	187.666	786.962
ARIAS MEJUTO, Maria	Camp/Limp.	599.296	187.666	786.962
BLANCO LOPEZ, Ma Carmen	Camp/Limp.	599.296	187.666	786.962
BOURIO PAZ, Ma Angeles	Camp/Limp.	599.296	187.666	786.962
LOPEZ ALONSO, Ma Concepción	Camp/Limp.	599.296	187.666	786.962
BRENLLA FERNANDEZ, Ana Ma	Camp/Limp.	599.296	187.666	786.962
RODRIGUEZ LOPEZ, Olga	Camp/Limp.	650.312	187.666	837.978
DOMINGUEZ CAMPO, Ma Pilar	Camp/Limp.	599.296	187.666	786.962
MAYOR GONZALEZ, Yolanda	Camp/Limp.	599.296	187.666	786.962
LOPEZ LOPEZ, Guadalupe	Camp/Limp.	599.296	187.666	786.962
LOPEZ PEREZ, Celia Isabel	Camp/Limp.	599.296	187.666	786.962
DACAL RODRIGUEZ, Ma Teresa	Camp/Limp.	599.296	187.666	786.962
BUGAYO RODRIGUEZ, Ma Dolores	Camp/Limp.	599.296	187.666	786.962
LOPEZ OZORES, José Ma	Camp/Limp.	599.296	187.666	786.962
LOPEZ PEREZ, Ma Angeles	Camp/Limp.	599.296	187.666	786.962
GARCIA LEJIDO, Ma Carmen	Camp/Limp.	599.296	187.666	786.962
DIAZ LOPEZ, Ma José	Camp/Limp.	599.296	187.666	786.962
SANCHEZ GARCIA, José A.	Encargado T.	720.952	239.806	960.758
FERNANDEZ PENA, Luis Angel	Ay. Trabajos	632.570	229.880	862.450
LOPEZ OZORES, Manuel	Ay. Trabajos	632.570	229.880	862.450

RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Provincia: LUGO

Apellidos y nombre	Categoría	Retribuciones anuales		
		Básicas	Complementarias	Totales
ALONSO FERNANDEZ, Luis	E. Almacén	686.740	225.130	911.870
LOPEZ LEIRADO, Ma Isabel	A. Social	847.944	366.844	1.214.788
<u>HOGAR DEL PENSIONISTA</u>				
GARCIA VALCARCEL, Agustín	Médico	372.022	301.632	673.654
VEGA VILLA, Emilia	A.T.S.	263.060	81.888	344.948
BASCUAS GARCIA, Carmen	Cama/Limp.	666.104	157.416	823.520
SOUTO VARELA, Carmen	Aux. Hogar	710.396	171.672	882.068
ABELAIRAS MUGIN, Josefa	Aux. Hogar	710.396	171.672	882.068
REAL VARELA, Manuela	Aux. Hogar	632.570	171.672	804.242
CAJIDE SEOANE, Marcelina	Aux. Hogar	632.570	171.672	804.242
LAGE GOMEZ, Manuela	Aux. Hogar	632.570	171.672	804.242
<u>CENTRO BASE</u>				
ALONSO LAFUENTE, Esther	Logopeda	890.756	263.976	1.154.732
MORIYON SALOMON, Antonio	Médico	1.059.202	450.318	1.509.520
CAZON GOMEZ, Dolores	M. Ocupacional	847.944	263.976	1.111.920
CAMPO DOMINGUEZ, Ma Julia	Psicomotricista	847.944	263.976	1.111.920
MEILAN DEVEZA, José R.	Fisioterapeuta	898.782	285.756	1.184.538
TOTAL		39.276.432	13.491.358	52.767.790

VACANTES DE PERSONAL FUNCIONARIO

Provincia: LUGO

Apellidos y nombre	Cuerpo o escala de pertenencia	Situación Admva.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones anuales		
				Básicas	Complementarias	Totales
<u>RESIDENCIA</u>						
Vacante	T. Superior		Director	1.057.056	868.700	1.925.756
	TOTAL			1.057.056	868.700	1.925.756
	-----	-----	-----	-----	-----	-----

VACANTES DE PERSONAL LABORAL

Provincia: LUGO

Apellidos y nombre	Categoría	Retribuciones anuales		
		Básicas	Complementarias	Totales
<u>RESIDENCIA</u>				
Vacante	A.T.S.	847.944	294.226	1.142.170
"	Cocinero 2º	632.570	217.434	850.004
"	Aux. Clínica	632.570	201.922	834.492
"	Ordenanza	599.296	228.980	828.276
"	Limpiadora	599.296	187.666	786.962
"	Limpiadora	599.296	187.666	786.962
<u>HOGAR</u>				
Vacante	Ordenanza	599.296	198.730	798.026
TOTAL		4.510.268	1.516.624	6.026.892

RELACION NOMINAL DE PERSONAL FUNCIONARIO

Provincia: Orense

Apellidos y nombre	Cuerpo o escala de pertenencia	Situación Actva.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones anuales		
				Básicas	Complementarias	Totales
<u>Dirección Provincial</u>						
ESTEVEZ ALVAREZ, Victor	Técnico	Activo	Subdirector	1.507.030	1.252.230	2.759.260
BRAGADO GUTIERREZ, Carlos	T.Superior	"	D.Provincial	1.270.066	1.900.402	3.170.468
ALVAREZ FERNANDEZ, Emundo	Técnico	"		1.432.116	526.624	1.958.740
GARCIA PINILLOS, Manuel	T.Superior	"		1.367.114	526.624	1.893.738
GONZALEZ SOMOZA, Manuel	Intervención	"	J.Sección	1.487.206	741.958	2.229.164
COBREIRO MARQUES, Manuel	T.Medio	"		1.028.720	519.218	1.547.938
MEIRE QUINTAS, Corona	Auxiliar	"		676.144	594.832	1.270.976
DIAZ MONDELO, José	Auxiliar	"		761.558	594.832	1.356.390
VAZQUEZ FERREIRO, Marcial J.	Auxiliar	"	J.Negociado 18	705.782	856.828	1.562.610
FERNANDEZ IGLESIAS, Josefa	T.Medio	"		933.184	519.218	1.452.402
<u>Hogar Pensionista (Centro)</u>						
TORRES SOTO, Agustín	Ejecutivo	"	Administrador	853.216	800.464	1.653.680
LOPEZ GARCIA, Ma Luisa	T.Medio	"		1.063.440	519.218	1.582.658
MANTECON GARCIA, Leoncia	T.Medio	"		1.000.160	519.218	1.519.378
VALEIRAS GONZALEZ, Ma Gloria	T.Medio	"		1.065.568	519.218	1.584.786
VIVAS MATILLA, Ma Milagros	Auxiliar	"		657.244	594.832	1.252.076
PROL SAMPEDRO, Alicia	Subalterno	"		583.898	530.782	1.114.680
<u>Servicio Minusvalidos (Centro)</u>						
PAREDES OJANGUREN, Ma Carmen	T.Medio	"		1.062.278	519.218	1.581.496

RELACION NOMINAL DE PERSONAL FUNCIONARIO

Provincia: Orense

Apellidos y nombre	Cuerpo o escala de pertenencia	Situación Adtva.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones anuales		
				Básicas	Complementarias	Totales
<u>Servicio Minusvalidos (Centro)</u>						
DIEGUEZ PEREZ, Artemia	T.Medio	Activo		1.049.734	519.218	1.568.952
PAZ PRIETO, Recaredo	Auxiliar	"		687.288	594.832	1.282.120
ALBARRAN ABAD, Jose	Subalterno	"		596.750	530.782	1.127.532
TOTALES.....				19.788.496	13.680.548	33.469.044

Provincia: ORENSE

RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO

Apellidos y nombre	Cuerpo o escala de asimilación	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones anuales		
			Básicas	Complementarias	Totales
<u>Dirección Provincial</u>					
ANDION ALONSO, Ma Isabel	Auxiliar		549.010	594.832	1.143.842
<u>Servicio Minusválidos (Centro)</u>					
AGUADO BARAHONA, Jose Gonzalo	T, Superior		1.057.056	526.624	1.583.680
		TOTALES.....	1.606.066	1.121.456	2.727.522

Provincia: ORENSE

RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Apellidos y nombre	Categoría	Retribuciones anuales		
		Básicas	Complementarias	Totales
<u>Hogar Pensionista (Centro)</u>				
VAZQUEZ OUTERINO, Marcelino	Médico	372.504	278.024	650.528
PEREZ GONZALEZ, Manuel	A.T.S.	298.914	81.888	380.802
FERNANDEZ TESOURO, Angela	Limpiadora	655.674	157.416	813.090
BLANCO IGLESIAS, Josefina	Limpiadora	655.674	157.416	813.090
FERREIROS. QUINTAIROS, Amparo	Limpiadora	630.376	157.416	787.792
VAZQUEZ COSTOYA, Amalia	Aux. Hogar	422.688	67.019	489.707
DOMINGUEZ FERNANDEZ, Purific	Auxiliar.H.	422.688	67.019	489.707
<u>Centro Base Minusválidos.</u>				
GONZALEZ MARTINEZ, Victor	Psicólogo	1.028.264	341.256	1.369.520
PENDAS SANCHEZ, Ma Luisa	Psicomotricista	884.344	263.976	1.148.320
MORA GARCIA, Petra.	Logopeda.	847.944	263.976	1.111.920
VAZQUEZ ALVAREZ, José Ma.	Fisioterapeuta.	898.782	285.756	1.184.538
	TOTALES.....	7.117.852	2.121.162	9.239.014

VACANTES DE PERSONAL FUNCIONARIO

Provincia: Orense

Apellidos y nombre	Cuerpo o escala de pertenencia	Situación Adtva.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones anuales		
				Básicas	Complementarias	Totales
Vacante	T. Superior	-	J. Sección Administración.	1.057.056	741.958	1.799.014
		Total vacantes funcionarios		1.057.056	741.958	1.799.014

VACANTES DE PERSONAL LABORAL

Provincia: Orense

Apellidos y nombre	Categoría	Retribuciones anuales		
		Básicas	Complementarias	Totales
<u>Centro Base</u>				
Vacante.	Monitor Ocupac.	847.944	263.976	1.111.920
	TOTAL.....	847.944	263.976	1.111.920

RELACION NOMINAL DE PERSONAL FUNCIONARIO

Provincia: Pontevedra.

Apellidos y nombre	Cuerpo o escala de pertenencia	Situación Adtva.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones anuales		
				Básicas	Complementarias	Totales
<u>DIRECCION PROVINCIAL.</u>						
BATAN RODRIGUEZ, Javier	T. Superior	Activo	Subdirector	1.291.150	1.446.886	2.738.036
SARMIENTO GOMEZ, Enrique	Técnico	"	D. Provincial	1.388.058	2.145.612	3.533.670
MARTINEZ CARMUEGA, Carlos	Técnico	"	J. Sección	1.464.022	868.700	2.332.722
ROMAN OCAÑA, Asunción	T. Medio	"	J. Sección	1.049.720	945.700	1.995.420
GONZALEZ VILLANUEVA, Manuel	T. Superior	"		1.367.114	526.624	1.893.738
CASTRO REY, Margarita.	T. Medio	"		1.062.264	519.218	1.581.482
CALVO MATAILLANES, Carmen	T. Medio	"		1.071.560	519.218	1.590.778
MARTINEZ ALVAREZ, Sergio	Intervención	"	J. Sección Int.	1.265.390	868.700	2.134.090
SOTO GONZALEZ, Aurea	T. Medio	"		1.114.918	519.218	1.634.136
GALLOSO LOPEZ, José C.	Administrat.	"		878.836	632.044	1.510.880
DIAZ PEREIRA, M ^a Angeles	Administrat.	"		879.578	632.044	1.511.622
ALONSO MARTINEZ, Victorio	Ejecutivo	"		851.998	632.044	1.484.042
ALVAREZ FERNANDEZ, Jorge	Ordenanza	"		602.084	530.782	1.132.866
GARCIA BLANCO, Luis Miguel	Aux. Adminis.	"		569.002	594.832	1.163.834
CABEZA MAURICIO, Jaime G.	Ordenanza	"		497.098	530.782	1.027.880
LOJO DOMINGUEZ, Juan	Aux. Adminis.	"		661.808	594.832	1.256.640
DOMINGUEZ VEGAS, Antonio	Intervenc.	"	Jefe Sección	1.395.702	868.700	2.264.402
<u>RESIDENCIA TERCERA EDAD</u>						
COSTAS DAVILA, M ^a Eugenia	T. Medio	"		1.034.082	519.218	1.553.300
PEDROSA CABEZAS, Alicia	Ejecutivo	"	Administradora	852.194	866.908	1.719.102
PARDO FONTAN, Angeles	T. Medio	"		1.063.076	519.218	1.582.294
GARRIDO PUGA, Rosa M ^a .	T. Medio	"		1.065.624	519.218	1.584.842

RELACION NOMINAL DE PERSONAL FUNCIONARIO

Provincia: PONTEVEDRA

Apellidos y nombre	Cuerpo o escala de pertenencia	Situación Adm.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones anuales		
				Básicas	Complementarias	Totales
GARCIA VEGA, Teodora.	Ordenanza	Activo		582.568	530.782	1.113.350
VAZQUEZ ROMAN, Manuel	"	"		616.070	530.782	1.146.852
POLO CRIADO, Juan P.	Auxiliar Ad.	"		549.010	594.832	1.143.842
ALVAREZ SANDE, Manuel	Ordenanza	"		479.500	530.782	1.010.282
VIQUEIRA FARIÑA, José	Ordenanza	"		479.500	530.782	1.010.282
VEGA BASTIDA, Ma Angeles	Auxiliar Ad.	"		682.766	594.832	1.277.598
<u>HOGAR DE PONTEVEDRA.</u>						
TOURINO TOURINO, Benito	Ejecutivo	"	Administrador	878.654	800.464	1.679.118
FERNANDEZ PAMPILLON, Ma Elisa	T.Medio	"		1.084.846	519.218	1.604.064
FERNANDEZ REYERO, Amelia	T.Medio	"		1.003.184	519.218	1.522.402
PENIDE COLOMER, Teresa	T.Medio	"		1.099.854	519.218	1.619.072
LOPE ESTEBAN, Pedro	Ordenanza	"		629.342	530.782	1.160.124
<u>HOGAR DE VIGO</u>						
FERNANDEZ CERMENO, Ma Teresa	Auxiliar	"	Administrador	709.548	879.228	1.588.776
ALONSO FERNANDEZ, Ma Jesús	T.Medio	"		1.023.330	519.218	1.542.548
FERNANDEZ RODRIGUEZ, Ma Pilar	T.Medio	"		1.084.846	519.218	1.604.064
RODRIGUEZ IGLESIAS, Alejandro	Ordenanza	"		582.568	530.782	1.113.350
GROBAS TORRADO, Javier	Ordenanza	"		625.786	530.782	1.156.568
<u>CENTRO BASE MINUSVALIDOS</u>						
RODRIGUEZ DEL VALLE, J.R.	T.Superior	"	Director.	1.298.514	741.958	2.040.472
LLERENA VAQUERO, Eva Ma.	T.Superior	"		1.261.652	526.624	1.788.276

RELACION NOMINAL DE PERSONAL FUNCIONARIO

Provincia: Pontevedra.

Apellidos y nombre	Cuerpo o escala de pertenencia	Situación Adm.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones anuales		
				Básicas	Complementarias	Totales
CORDOVES TORRES, Arturo	T.Superior	Activo		1.239.700	526.624	1.766.324
FERNANDEZ GOMEZ, Ma Paz	T.Medio	"		1.005.102	519.218	1.524.320
FRAGA RIVAS, Pilar	T.Medio	"		1.030.484	519.218	1.549.702
PEREZ SUAREZ, Ma Fernanda	T.Medio	"		1.001.210	519.218	1.520.428
VELA MARTIN, Ma Dolores	Auxiliar	"		674.562	594.832	1.269.394
PEÑA SANCHEZ, Clara Elisa	Ordenanza	"		585.256	530.782	1.116.038
TOTALES.....				41.633.130	29.459.892	71.093.022

Provincia: Pontevedra.

RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO

Apellidos y nombre	Cuerpo o escala de asimilación	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones anuales		
			Básicas	Complementarias	Totales
<u>DIRECCION PROVINCIAL</u>					
CAMESELLE MENDEZ, Purifica.	Ejecutivo		685.538	632.044	1.317.582
TOBIO PEREZ, Concepción.	Auxiliar Ad.		549.010	594.832	1.143.842
SALGADO PIÑEIRO, Perfecto	Ordenanza		479.500	530.782	1.010.282
TOTALES....			1.714.048	1.757.658	3.471.706

Provincia: Pontevedra. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Apellidos y nombre	Categoría	Retribuciones anuales		
		Básicas	Complementarias	Totales
<u>RESIDENCIA VIGO</u>				
ARES GUIMIL, Tomás	Médico	657.340	604.296	1.261.636
REY FERNAS, Belarmino	A.T.S.	847.944	294.226	1.142.170
LORENZO TOBO, Lucía	A.T.S.	888.740	294.226	1.182.966
ARMADA VILLAR, Carmen	Aux.Clínica	663.370	201.922	865.292
MARTINEZ CAMPOS, Purificación	Auxiliar Clínica	632.570	201.922	834.492
GOMEZ GARCIA, Francisco	Jefe de Cocina	753.544	336.406	1.089.950
GONZALEZ CERDA, Maria	Gobernanta	751.220	239.806	991.026
GONZALEZ ALVAREZ, Ma Dolores	Subgobernanta	717.540	225.130	942.670
SANTA Ma FORMOSO, Alberto	Enc.almacén	715.090	225.130	940.220
MARTINEZ CUBIÑA, Lino	Enc.trabajos	750.520	239.806	990.326
GANDARA MORALES, Rafael	Cocinero 2ª.	663.370	217.434	880.804
SOTO BARCIA, Arturo	Cocinero 1ª.	713.088	225.130	938.218
MARTINEZ FUENTES, Pedro	Ayte.Cocina	628.556	187.666	816.222
LAGE ABRIL, Marcelino	Ayte.Cocina	599.296	187.666	786.962
ALONSO RODRIGUEZ, Manuel	Ayte.Trabajos	632.570	229.880	862.450
ALVAREZ MAGDALENA, Ma Amparo	Camarera-Limpia.	623.558	187.666	811.284
ARTOLA GOICOECHEA, Ma Jesús	Camarera-Limpia.	628.556	187.666	816.222
CARRERA ROBEIRO, Francisca	Camarera-Limpia.	623.558	187.666	811.224
ENRIQUEZ RODRIGUEZ, Dulcinea	" "	623.558	187.666	811.224
FERNANDEZ MARTINEZ, Josefa	" "	623.558	187.666	811.224
FERNANDEZ VAZQUEZ, Celia.	" "	623.558	187.666	811.224
GARCIA VEGA, Ma Paz.	" "	628.556	187.666	816.222

Provincia: Pontevedra. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Apellidos y nombre	Categoría	Retribuciones anuales		
		Básicas	Complementarias	Totales
GONZALEZ FERNANDEZ, Carmen	Camarera Limp.	623.558	187.666	811.224
GONZALEZ PEREIRA, Concepción	" "	628.556	187.666	816.222
MANEIRO ARGIBAI, Peregrina	" "	623.558	187.666	811.224
MOLDES FERNANDEZ, Ma Fernanda	" "	623.558	187.666	811.224
PEREIRA CAMESELLE, Ma.Eugenia	" "	623.558	187.666	811.224
PEREZ RODRIGUEZ, Ma Carmen	" "	628.556	187.666	816.222
SANMARTIN PIÑON, Digna	" "	623.558	187.666	811.224
SILVA PANIZA, Gloria.	" "	623.558	187.666	811.224
SILVA PEREZ, Ma Teresa.	" "	628.556	187.666	816.222
MUÑOS PEREZ, Ma Rosario	" "	599.296	187.666	786.962
JIMENEZ DURAN, Inés	" "	599.296	187.666	786.962
OTERO FARRAPEIRA, Lidia	" "	599.296	187.666	786.962
PINO FERNANDEZ, Herminia	" "	599.296	187.666	786.962
PENIN FERNANDEZ, Luis	Administra.2ª.	659.170	315.434	974.604
HURTADO GONZALEZ, Norberto.	Subalterno	624.496	228.980	853.476
<u>HOGAR DE VIGO</u>				
PRIETO PRIETO, Martín	Podólogo	315.292	94.805	410.097
GONZALEZ COSTAS, Asunción	A.T.S.	324.562	81.888	406.450
MOROSIN, Severa	Camarera Limp.	671.872	157.416	829.288

Provincia: Pontevedra. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Apellidos y nombre	Categoría	Retribuciones anuales		
		Básicas	Complementarias	Totales
<u>HOGAR DE PONTEVEDRA.</u>				
VAZQUEZ LODEIRO, Santiago	Médico	328.600	287.024	615.624
GARCIA CHAVES, Josefa	Limpiadora	687.454	157.416	844.870
MOUCO GARRIDO, Manuel Donato	Subalterno	599.296	198.730	798.026
<u>AUXILIARES DOMICILIO VIGO</u>				
VIDAL PEREIRA, Maria	Auxiliar Domic.	516.384	164.834	681.218
CABIRTA PRIETO, Dorina	" "	68.851	21.978	90.829
LORENZO PUENTE, Aurea	" "	632.570	201.922	834.492
COLLAZO LUIS, Amelia	" "	240.979	76.923	317.902
GONZALEZ FREIRIA, Remedios	" "	481.958	153.845	635.803
<u>AUXILIARES DOMICILIO PONTEVEDRA</u>				
MORA NOVAS, Mercedes	" "	327.043	104.395	431.438
COUSO PAZOS, Mercedes	" "	378.681	120.878	499.559
<u>CENTRO BASE</u>				
ARCEIZ SALAS, Francisco José	Médico	1.059.202	450.318	1.509.520
DOMINGUEZ PORTO, Agapito	Logopeda.	892.786	263.976	1.156.762

Provincia: Pontevedra. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Apellidos y nombre	Categoría	Retribuciones anuales		
		Básicas	Complementarias	Totales
<u>CENTRO BASE</u>				
GONZALEZ PERBEITOS, Virgilio	Fisioterapeuta	943.904	285.756	1.229.660
COCHON BLANCO, Ma Carmen	Psicomotricista	884.344	263.976	1.148.320
SANCHEZ BERMEJO, Mercedes	Maestro Taller	753.152	209.556	962.708
	TOTALES.....	34.404.456	11.504.016	45.908.472

VACANTES DE PERSONAL FUNCIONARIO

Provincia: Pontevedra.

Apellidos y nombre	Cuerpo o escala de pertenencia	Situación Adtva.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones anuales		
				Básicas	Complementarias	Totales
<u>Residencia VIGO</u>						
Vacante.	T.Superior	-	Director R.	1.057.056	868.700	1.925.756
			TOTAL.....	1.057.056	868.700	1.925.756

VACANTES DE PERSONAL LABORAL

Provincia: Pontevedra.

Apellidos y nombre	Categoría	Retribuciones anuales		
		Básicas	Complementarias	Totales
<u>RESIDENCIA DE VIGO</u>				
Vacante.	A.T.S.	847.944	294.226	1.142.170
"	Cocinero de 2ª	632.570	217.434	850.004
"	Aux.Clínica	632.570	201.922	834.492
"	Ordenanza	599.296	228.980	828.276
"	Limpiadora	599.296	187.666	786.962
"	"	599.296	187.666	786.962
	TOTALES....	3.910.972	1.317.894	5.228.866

ANEXO A LA RELACION DE PEPSONAL LABORAL

El personal laboral del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES, que se rige por el Convenio Colectivo publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 19 de agosto de 1983, verá modificadas sus retribuciones por el acuerdo que resulte de las correspondientes negociaciones.

* * * *

RELACION NUM. 3.

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO DE 1.984 QUE
CORRESPONDEN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA.

3.1. CREDITO DE PERSONAL FUNCIONARIO, SEGURIDAD SOCIAL Y ACCION SOCIAL

A. ECONOMICA	DENOMINACION	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
31.112.1	Retribuciones Básicas (N.C. Técnico)	3.280.000'-	
31.112.2	Retribuciones Básicas (N.C. T. Medio)	8.420.000'-	
31.112.3	Retribuciones Básicas (N.C. Administrativo)	521.000'-	
31.112.4	Retribuciones Básicas (N.C. Auxiliar)	3.871.000'-	
31.112.5	Retribuciones Básicas (N.C. Subalterno)	2.733.000'-	
31.125.1	Complemento de Destino	13.104.000'-	
31.125.2	Prolongación de Jornada	8.040.000'-	
31.127.2	Indemnizaciones	16.000'-	
31.181	Cuotas de Seguridad Social	23.795.000'-	
31.191	Acción Social General	15.000'-	
31.193	Cuota de Seguridad Social Complementaria	1.952.000'-	
TOTAL SERVICIO 31			65.747.000'.
32.112.1	Retribuciones Básicas (N.C. Técnico)	2.173.000'-	
32.112.2	Retribuciones Básicas (N.C. T. Medio)	15.108.000'-	
32.112.3	Retribuciones Básicas (N.C. Administrativo)	8.334.000'-	
32.112.4	Retribuciones Básicas (N.C. Auxiliar)	3.917.000'-	
32.112.5	Retribuciones Básicas (N.C. Subalterno)	10.936.000'-	
32.125.1	Complemento de Destino	28.976.000'-	
32.125.2	Prolongación de Jornada	18.194.000'-	
32.125.3	Complemento de dedicación Exclusiva	692.000'-	
32.127.2	Indemnizaciones	77.000'-	
32.181	Cuota de Seguridad Social	123.227.000'-	
32.191	Acción Social General	35.000'-	
32.193	Cuota de Seguridad Social Complementaria	3.864.000'-	
TOTAL SERVICIO 32			215.533.000'
41.112.1	Retribuciones Básicas (N.C. Técnico)	29.107.000'.	
41.112.2	Retribuciones Básicas (N.C. T. Medio)	6.967.000'.	
41.112.3	Retribuciones Básicas (N.C. Administrativo)	6.589.000'.	
41.112.4	Retribuciones Básicas (N.C. Auxiliar)	9.037.000'.	
41.112.5	Retribuciones Básicas (N.C. Subalterno)	2.160.000'.	
41.125.1	Complemento de Destino	35.808.000'.	
41.125.2	Prolongación de Jornada	22.121.000'.	
41.125.3	Complemento de dedicación Exclusiva	2.659.000'.	
41.125.9	Otros complementos	972.000'.	
41.127.2	Indemnizaciones	383.000'.	
41.181	Cuota de Seguridad Social	28.719.000'.	
41.191	Acción Social General	123.000'.	
41.193	Cuota de Seguridad Social Complementaria	6.217.000'.	
TOTAL SERVICIO 41			150.862.000'.
TOTAL			432.142.000'.

3.3. PRESUPUESTO DEL CENTRO DE GASTO: 15.11

DENOMINACIÓN: R.V. Santiago de Compostela
PROVINCIA: CORUÑA

A. ECONOMICA	DENOMINACION	IMPORTE pts
32-1410	Remuneraciones en especie	215.796
32-1610	Personal en régimen laboral	34.713.990
32-2110	Material de oficina no inventariable	149.848
32-2120	Vestuario y Uniformes	141.862
32-2210	Alquileres	--
32-2220	Conserv. y reparac. ordinaria Inmuebles	168.908
32-2230	Limpieza, calefacción, ventilación y otros	6.819.637
32-2310	Transportes	64.371
32-2320	Comunicaciones	540.345
32-2410	Dietas, locomoción y traslados	214.154
32-2520	Material específico fungible	645.759
32-2530	Utensilios de cocina y comedor	190.583
32-2540	Lencería y vestuario	169.517
32-2550	Pequeño utillaje y Material no fungible	10.031
32-2560	Viveres	6.765.676
32-2580	Otros gastos especiales	549.826
32-2610	Conserv. y reparac. ordinaria Instalaciones	999.174
32-2710	Conserv. y reparac. ord. Mobil. y Equipo	892.898
32-2910	Dotación utensilios de cocina y comedor	--
32-2920	Dotación de lencería	--
32-2930	Dotac. pequeño utillaje y Mat. no fungible	--
32-4874	Prestaciones sociales	142.560
32-5210	Amortización de Inmuebles	2.080.000
32-5310	Amortización de Instalaciones	574.000
32-5410	Amortizac. Mob., Vehíc. y Mat. inventariable	1.882.000
TOTAL.....		57.930.935

3.2. PRESUPUESTO DEL CENTRO DE GASTO: 15.10

DENOMINACIÓN: R.V. El Ferrol
PROVINCIA: CORUÑA

A. ECONOMICA	DENOMINACION	IMPORTE pts
32-1410	Remuneraciones en especie	636.593
32-1610	Personal en régimen laboral	50.261.385
32-2110	Material de oficina no inventariable	317.928
32-2120	Vestuario y Uniformes	224.714
32-2210	Alquileres	--
32-2220	Conserv. y reparac. ordinaria Inmuebles	356.140
32-2230	Limpieza, calefacción, ventilación y otros	12.792.742
32-2310	Transportes	27.725
32-2320	Comunicaciones	1.042.048
32-2410	Dietas, locomoción y traslados	311.640
32-2520	Material específico fungible	1.562.273
32-2530	Utensilios de cocina y comedor	133.408
32-2540	Lencería y vestuario	270.734
32-2550	Pequeño utillaje y Material no fungible	20.244
32-2560	Viveres	16.320.155
32-2580	Otros gastos especiales	778.323
32-2610	Conserv. y reparac. ordinaria Instalaciones	710.847
32-2710	Conserv. y reparac. ord. Mobil. y Equipo	395.471
32-2910	Dotación utensilios de cocina y comedor	90.276
32-2920	Dotación de lencería	67.205
32-2930	Dotac. pequeño utillaje y Mat. no fungible	--
32-4874	Prestaciones sociales	142.560
32-5210	Amortización de inmuebles	2.768.000
32-5310	Amortización de Instalaciones	804.000
32-5410	Amortizac. Mob., Vehíc. y Mat. inventariable	2.789.000
TOTAL.....		92.823.411

3.4. PRESUPUESTO DEL CENTRO DE GASTO: 15.16

DENOMINACION: R.A. Oleiros
 PROVINCIA: CORUÑA

A. ECONOMICA	DENOMINACION	IMPORTE pts
32-1410	Remuneraciones en especie	5.905.425
32-1610	Personal en régimen laboral	84.062.846
32-2110	Materiales de oficina no inventariable	471.957
32-2120	Vestuario y Uniformes	308.332
32-2210	Alquileres	--
32-2220	Conserv. y reparac. ordinaria Inmuebles	1.768.445
32-2230	Limpieza, calefacción, ventilación y otros	15.597.775
32-2310	Transportes	628.556
32-2320	Comunicaciones	1.071.862
32-2410	Dietas, locomoción y traslados	839.005
32-2520	Materiales específicos fungibles	3.649.535
32-2530	Utensilios de cocina y comedor	529.618
32-2540	Lencería y vestuario	1.850.835
32-2550	Pequeño utillaje y Material no fungible	412.630
32-2560	Viveres	12.075.239
32-2580	Otros gastos especiales	1.521.897
32-2610	Conserv. y reparac. ordinaria Instalaciones	1.408.162
32-2710	Conserv. y reparac. ord. Mobil. y Equipo	870.431
32-2310	Dotación utensilios de cocina y comedor	--
32-2920	Dotación de lencería	--
32-2930	Dotac. pequeño utillaje y Mat. no fungible	--
32-4874	Prestaciones sociales	22.680
32-5210	Amortización de Inmuebles	--
32-5310	Amortización de Instalaciones	--
32-5410	Amortizac. Mob., Vehic. y Mat. inventariable	--
TOTAL.....		132.995.230

3.5. PRESUPUESTO DEL CENTRO DE GASTO: 15.95

DENOMINACION: A.C.M. La Coruña
 PROVINCIA: CORUÑA

A. ECONOMICA	DENOMINACION	IMPORTE pts
31-1410	Remuneraciones en especie	--
31-1610	Personal en régimen laboral	18.015.135
31-2110	Materiales de oficina no inventariable	776.780
31-2120	Vestuario y Uniformes	112.648
31-2210	Alquileres	--
31-2220	Conserv. y reparac. ordinaria Inmuebles	96.975
31-2230	Limpieza, calefacción, ventilación y otros	3.234.461
31-2310	Transportes	103.832
31-2320	Comunicaciones	844.368
31-2410	Dietas, locomoción y traslados	637.684
31-2520	Materiales específicos fungibles	148.891
31-2530	Utensilios de cocina y comedor	--
31-2540	Lencería y vestuario	--
31-2550	Pequeño utillaje y Material no fungible	137.136
31-2560	Viveres	--
31-2580	Otros gastos especiales	4.533.196
31-2590	Farmacia	--
31-2610	Conserv. y reparac. ordinaria Instalaciones	199.827
31-2710	Conserv. y reparac. ord. Mobil. y Equipo	199.827
31-2910	Dotación utensilios de cocina y comedor	--
31-2920	Dotación de lencería	--
31-2930	Dotac. pequeño utillaje y Mat. no fungible	--
31-4873	Ayuda para recuper. Minusv. Ps., Fis. y Sen.	1.840.000
31-5210	Amortización de Inmuebles	289.000
31-5310	Amortización de Instalaciones	1.264.000
31-5410	Amortizac. Mob., Vehic. y Mat. inventariable	--
TOTAL.....		32.433.760

3.7. PRESUPUESTO DEL CENTRO DE GASTO: 15.97

DENOMINACION: D.P. La Coruña
PROVINCIA: CORUÑA

A.ECONOMICA	DENOMINACION	IMPORTE pts
31-2110	Material de oficina no inventariable	--
31-4310	Transferencias a Entes Territoriales	6.503.760
31-4710	Transf. a Instituciones sin fin de lucro	37.254.600
31-4873	Ayudas para recup. minusv. ps., fis. y sens.	41.546.520
41-2110	Material de oficina no inventariable	851.180
41-2120	vestuario y uniformes	82.680
41-2210	Alquileres	--
41-2220	Conserv. y reparac. ordinaria inmuebles	563.920
41-2230	Limpieza, calefacción, ventilación y otros	1.317.580
41-2310	Transportes	245.920
41-2320	Comunicaciones	587.240
41-2410	Dietas, locomoción y traslados	938.100
41-2510	Informes, dictámenes y honor. profesionales	--
41-2540	Reproducción	--
41-2590	Otros gastos especiales	343.440
41-2610	Conserv. y reparac. ordinaria instalaciones	837.400
41-2710	Conserv. y reparac. ord. Mobil. y Equipo	855.420
41-5220	Amortización Inmuebles	--
41-5320	Amortización Instalaciones	--
41-5420	Amort. Mobil. Vehíc. y Material invent.	--
	TOTAL.....	91.927.760

3.6. PRESUPUESTO DEL CENTRO DE GASTO: 15.96

DENOMINACION: A.C.I.E. La Coruña
PROVINCIA: CORUÑA

A.ECONOMICA	DENOMINACION	IMPORTE pts
32-1410	Remuneraciones en especie	--
32-1610	Personal en régimen laboral	14.468.905
32-2110	Material de oficina no inventariable	152.779
32-2120	Vestuario y Uniformes	128.550
32-2210	Alquileres	273.423
32-2220	Conserv. y reparac. ordinaria inmuebles	326.942
32-2230	Limpieza, calefacción, ventilación y otros	1.955.204
32-2310	Transportes	49.796
32-2320	Comunicaciones	346.870
32-2410	Dietas, locomoción y traslados	214.841
32-2520	Material específico fungible	759.289
32-2530	Utensilios de cocina y comedor	--
32-2540	lencería y vestuario	172.145
32-2550	Pequeño utillaje y Material no fungible	64.782
32-2560	Viveres	--
32-2580	Otros gastos especiales	5.650.630
32-2610	Conserv. y reparac. ordinaria instalaciones	163.472
32-2710	Conserv. y reparac. ord. Mobil. y Equipo	459.035
32-2910	Dotación utensilios de cocina y comedor	--
32-2920	Dotación de lencería	--
32-2930	Dotac. pequeño utillaje y Mat. no fungible	--
32-4874	Prestaciones sociales	5.354.640
32-5210	Amortización de Inmuebles	1.007.000
32-5310	Amortización de Instalaciones	403.000
32-5410	Amortizac. Mob., Vehíc. y Mat. inventariable	1.237.000
	TOTAL.....	33.188.303

3.8. PRESUPUESTO DEL CENTRO DE GASTO: 27.10

DENOMINACION: R.V. Lugo
PROVINCIA: LUGO

A.ECONOMICA	DENOMINACION	IMPORTE pts
32-1410	Remuneraciones en especie	2.500.560
32-1610	Personal en régimen laboral	51.133.571
32-2110	Material de oficina no inventariable	217.271
32-2120	Vestuario y Uniformes	93.029
32-2210	Alquileres	67.522
32-2220	Conserv. y reparac. ordinaria Inmuebles	419.249
32-2230	Limpieza, calefacción, ventilación y otros	21.494.715
32-2310	Transportes	11.161
32-2320	Comunicaciones	639.238
32-2410	Dietas, locomoción y traslados	274.564
32-2520	Material específico fungible	810.087
32-2530	Utensilios de cocina y comedor	211.647
32-2540	Lencería y vestuario	565.162
32-2550	Pequeño utillaje y Material no fungible	76.433
32-2560	Viveres	19.184.403
32-2580	Otros gastos especiales	559.443
32-2610	Conserv. y reparac. ordinaria Instalaciones	1.084.163
32-2710	Conserv. y reparac. ord. Mobil. y Equipo	360.907
32-2910	Dotación utensilios de cocina y comedor	--
32-2920	Dotación de lencería	--
32-2930	Dotac. pequeño utillaje y Mat. no fungible	--
32-4874	Prestaciones sociales	68.040
32-5210	Amortización de Inmuebles	3.561.000
32-5310	Amortización de Instalaciones	1.037.000
32-5410	Amortizac. Mob., Vehíc. y Mat. inventariable	3.590.000
TOTAL.....		107.959.165

3.9. PRESUPUESTO DEL CENTRO DE GASTO: 27.95

DENOMINACION: A.C.M. Lugo
PROVINCIA: LUGO

A.ECONOMICA	DENOMINACION	IMPORTE pts
31-1410	Remuneraciones en especie	--
31-1610	Personal en régimen laboral	6.421.756
31-2110	Material de oficina no inventariable	240.969
31-2120	Vestuario y Uniformes	57.793
31-2210	Alquileres	29.386
31-2220	Conserv. y reparac. ordinaria Inmuebles.	29.386
31-2230	Limpieza, calefacción, ventilación y otros	1.865.055
31-2310	Transportes	24.489
31-2320	Comunicaciones	438.837
31-2410	Dietas, locomoción y traslados	229.213
31-2520	Material específico fungible	58.773
31-2530	Utensilios de cocina y comedor	--
31-2540	Lencería y vestuario	--
31-2550	Pequeño utillaje y Material no fungible	46.039
31-2560	Viveres	--
31-2580	Otros gastos especiales	2.338.365
31-2590	Farmacia	--
31-2610	Conserv. y reparac. ordinaria Instalaciones	86.200
31-2710	Conserv. y reparac. ord. Mobil. y Equipo	172.401
31-2910	Dotación utensilios de cocina y comedor	--
31-2920	Dotación de lencería	--
31-2930	Dotac. pequeño utillaje y Mat. no fungible	--
31-4873	Ayuda para recuper. Minusv. Ps., Fis. y Sen.	--
31-5210	Amortización de Inmuebles	1.789.000
31-5310	Amortización de Instalaciones	280.000
31-5410	Amortizac. Mob., Vehíc. y Mat. inventariable	1.230.000
TOTAL.....		15.337.662

3.11. PRESUPUESTO DEL CENTRO DE GASTO: 27.97

DENOMINACION: D.P. Lugo
PROVINCIA: LUGO

A. ECONOMICA	DENOMINACION	IMPORTE pts.
31-2110	Material de oficina no inventariable	530.000
31-4310	Transferencias a Entes Territoriales	2.401.920
31-4710	Transf. a Instituciones sin fin de lucro	9.439.200
31-4873	Ayudas para recup. minusv. ps., fis. y sens.	19.664.640
41-2110	Material de oficina no inventariable	195.040
41-2120	Vestuario y uniformes	83.740
41-2210	Alquileres	--
41-2220	Conserv. y reparac. ordinaria Inmuebles	56.180
41-2230	Limpieza, calefaccion, ventilacion y otros	833.160
41-2310	Transportes	56.160
41-2320	Comunicaciones	195.040
41-2410	Dietas, locomocion y traslados	195.040
41-2510	Informes, dictámenes y honor. profesionales	--
41-2540	Reproducción	--
41-2580	Gastos funcionamiento Consejo General	12.720
41-2590	Otros gastos especiales	--
41-2610	Conserv. y reparac. ordinaria instalaciones	111.300
41-2710	Conserv. y reparac. ord. Mobil. y Equipo	111.300
41-5220	Amortización Inmuebles	--
41-5320	Amortización Instalaciones	--
41-5420	Amort. Mobil. Vehic. y Material invent.	--
	TOTAL.....	33.885.460

3.10. PRESUPUESTO DEL CENTRO DE GASTO: 27.96

DENOMINACION: A.C.I.E. Lugo
PROVINCIA: LUGO

A. ECONOMICA	DENOMINACION	IMPORTE pts.
32-1410	Remuneraciones en especie	--
32-1610	Personal en régimen laboral	8.331.495
32-2110	Material de oficina no inventariable	51.487
32-2120	Vestuario y Uniformes	43.525
32-2210	Alquileres	--
32-2220	Conserv. y reparac. ordinaria Inmuebles	64.908
32-2230	Limpieza, calefacción, ventilación y otros	1.714.299
32-2310	Transportes	15.863
32-2320	Comunicaciones	237.006
32-2410	Dietas, locomoción y traslados	212.942
32-2520	Material específico fungible	245.278
32-2530	Utensilios de cocina y comedor	--
32-2540	Lencería y vestuario	81.173
32-2550	Pequeño utillaje y Material no fungible	30.429
32-2560	Viveres	--
32-2580	Otros gastos especiales	2.616.348
32-2610	Conserv. y reparac. ordinaria instalaciones	86.292
32-2710	Conserv. y reparac. ord. Mobil. y Equipo	151.073
32-2910	Dotación utensilios de cocina y comedor	--
32-2920	Dotación de lencería	--
32-2930	Dotac. pequeño utillaje y Mat. no fungible	--
32-4874	Prestaciones sociales	5.419.440
32-5210	Amortización de Inmuebles	553.000
32-5310	Amortización de Instalaciones	974.000
32-5410	Amortizac. Mob., Vehic. y Mat. inventariable	35.000
	TOTAL.....	20.863.558

3.12. PRESUPUESTO DEL CENTRO DE GASTO: 32.95

DENOMINACION: A.C.M. Orense
PROVINCIA: ORENSE

A.ECONOMICA	DENOMINACION	IMPORTE pts
31-1410	Remuneraciones en especie	--
31-1610	Personal en régimen laboral	7.880.295
31-2110	Material de oficina no inventariable	229.213
31-2120	Vestuario y Uniformes	55.834
31-2210	Alquileres	26.448
31-2220	Conserv. y reparac. ordinaria Inmuebles	37.223
31-2230	Limpieza, calefacción, ventilación y otros	1.499.685
31-2310	Transportes	15.673
31-2320	Comunicaciones	341.862
31-2410	Dietas, locomoción y traslados	95.016
31-2520	Material específico fungible	75.425
31-2530	Utensilios de cocina y comedor	--
31-2540	Lencería y vestuario	--
31-2550	Pequeño utillaje y Material no fungible	58.773
31-2560	Viveres	--
31-2580	Otros gastos especiales	1.400.046
31-2590	Farmacia	--
31-2610	Conserv. y reparac. ordinaria Instalaciones	87.180
31-2710	Conserv. y reparac. ord. Mobil. y Equipo	105.791
31-2910	Dotación utensilios de cocina y comedor	--
31-2920	Dotación de lencería	--
31-2930	Dotac. pequeño utillaje y Mat. no fungible	--
31-4873	Ayuda para recuper. Minusv. Ps., Fis. y Sen.	--
31-5210	Amortización de Inmuebles	1.789.000
31-5310	Amortización de Instalaciones	280.000
31-5410	Amortizac. Mob., Vehíc. y Mat. inventariable	1.230.000
TOTAL.....		15.207.464

3.13. PRESUPUESTO DEL CENTRO DE GASTO: 32.96

DENOMINACION: A.C.T.E. Orense
PROVINCIA: ORENSE

A.ECONOMICA	DENOMINACION	IMPORTE pts
32-1410	Remuneraciones en especie	--
32-1610	Personal en régimen laboral	5.103.292
32-2110	Material de oficina no inventariable	71.866
32-2120	Vestuario y Uniformes	60.986
32-2210	Alquileres	370.467
32-2220	Conserv. y reparac. ordinaria Inmuebles	96.287
32-2230	Limpieza, calefacción, ventilación y otros	497.752
32-2310	Transportes	181.186
32-2320	Comunicaciones	85.026
32-2410	Dietas, locomoción y traslados	483.976
32-2520	Material específico fungible	--
32-2530	Utensilios de cocina y comedor	--
32-2540	Lencería y vestuario	59.048
32-2550	Pequeño utillaje y Material no fungible	46.562
32-2560	Viveres	--
32-2580	Otros gastos especiales	15.467.326
32-2610	Conserv. y reparac. ordinaria Instalaciones	71.866
32-2710	Conserv. y reparac. ord. Mobil. y Equipo	153.096
32-2910	Dotación utensilios de cocina y comedor	--
32-2920	Dotación de lencería	--
32-2930	Dotac. pequeño utillaje y Mat. no fungible	--
32-4874	Prestaciones sociales	1.238.760
32-5210	Amortización de Inmuebles	545.000
32-5310	Amortización de Instalaciones	224.000
32-5410	Amortizac. Mob., Vehíc. y Mat. inventariable	675.000
TOTAL.....		25.431.496

3.15. PRESUPUESTO DEL CENTRO DE GASTO: 36.10

DENOMINACION: P.V. VIPO
PROVINCIA: PONTEVEDRA

A.ECONOMICA	DENOMINACION	IMPORTE pts
32-1410	Remuneraciones, en especie	1.637.171
32-1610	Personal en régimen laboral	46.369.455
32-2110	Material de oficina no inventariable	217.109
32-2120	Vestuario y Uniformes	207.634
32-2210	Alquileres	--
32-2220	Conserv. y reparac. ordinaria Inmuebles	451.380
32-2230	Limpieza, calefacción, ventilación y otros	12.605.498
32-2310	Transportes	14.043
32-2320	Comunicaciones	576.534
32-2410	Dietas, locomoción y traslados	163.893
32-2520	Material específico fungible	1.852.250
32-2530	Utensilios de cocina y comedor	256.785
32-2540	Lencería y vestuario	292.212
32-2550	Pequeño utillaje y Material no fungible	34.103
32-2560	Viveres	13.264.535
32-2580	Otros gastos especiales	1.168.104
32-2610	Conserv. y reparac. ordinaria Instalaciones	485.483
32-2710	Conserv. y reparac. ord. Mobil. y Equipo	272.833
32-2910	Dotación utensilios de cocina y comedor	33.102
32-2920	Dotación de lencería	33.102
32-2930	Dotac. pequeño utillaje y Mat. no fungible	55.169
32-4874	Prestaciones sociales	170.640
32-5210	Amortización de Inmuebles	2.311.000
32-5310	Amortización de Instalaciones	655.000
32-5410	Amortizac. Mob., Vehíc. y Mat. inventariable	2.319.000
TOTAL.....		85.456.035

3.14. PRESUPUESTO DEL CENTRO DE GASTO: 32.97

DENOMINACION: D.P. Orense
PROVINCIA: ORENSE

A.ECONOMICA	DENOMINACION	IMPORTE pts
31-2110	Material de oficina no inventariable	63.600
31-4310	Transferencias a Entes Territoriales	1.404.000
31-4710	Transf. a Instituciones sin fin de lucro	9.720.000
31-4873	Ayudas para recup. minuv. ps., fis. y sens.	21.273.840
41-2110	Material de oficina no inventariable	349.800
41-2120	Vestuario y uniformes	212.000
41-2210	Alquileres	149.460
41-2220	Conserv. y reparac. ordinaria Inmuebles	61.480
41-2230	Limpieza, calefacción, ventilación y otros	984.740
41-2310	Transportes	84.800
41-2320	Comunicaciones	387.960
41-2410	Dietas, locomoción y traslados	271.360
41-2510	Informes, dictámenes y honor. profesionales	34.980
41-2540	Reproducción	--
41-2590	Otros gastos especiales	49.820
41-2610	Conserv. y reparac. ordinaria Instalaciones	180.200
41-2710	Conserv. y reparac. ord. Mobil. y Equipo	160.060
41-5220	Amortización Inmuebles	--
41-5320	Amortización Instalaciones	--
41-5420	Amort. Mobil. Vehíc. y Material invent.	--
TOTAL.....		35.388.100

3.16. PRESUPUESTO DEL CENTRO DE GASTO: 36.95

DENOMINACION: A.C.M. Pontevedra
PROVINCIA: PONTEVEDRA

A.ECONOMICA	DENOMINACION	IMPORTE pts
31-1410	Remuneraciones en especie	--
31-1610	Personal en régimen laboral	8.087.948
31-2110	Material de oficina no inventariable	401.614
31-2120	Vestuario y Uniformes	21.550
31-2210	Alquileres	21.550
31-2220	Conserv. y reparac. ordinaria Inmuebles	88.159
31-2230	Limpieza, calefacción, ventilación y otros	1.615.271
31-2310	Transportes	11.754
31-2320	Comunicaciones	486.835
31-2410	Dietas, locomoción y traslados	42.120
31-2520	Material específico fungible	143.994
31-2530	Utensilios de cocina y comedor	--
31-2540	Lencería y vestuario	22.529
31-2550	Pequeño utillaje y Material no fungible	94.037
31-2560	Viveres	--
31-2580	Otros gastos especiales	1.052.098
31-2590	Farmacia	--
31-2610	Conserv. y reparac. ordinaria Instalaciones	103.832
31-2710	Conserv. y reparac. ord. Mobil. y Equipo	103.832
31-2910	Dotación utensilios de cocina y comedor	--
31-2920	Dotación de lencería	--
31-2930	Dotac. pequeño utillaje y Mat. no fungible	44.020
31-4873	Ayuda para recuper. Minusv. Ps., Fis. y Sen.	--
31-5210	Amortización de Inmuebles	1.789.000
31-5310	Amortización de Instalaciones	280.000
31-5410	Amortizac. Mob., Vehic. y Mat. inventariable	1.230.000
TOTAL.....		15.640.203

3.17. PRESUPUESTO DEL CENTRO DE GASTO: 36.96

DENOMINACION: A.C.I.E. Pontevedra
PROVINCIA: PONTEVEDRA

A.ECONOMICA	DENOMINACION	IMPORTE pts
32-1410	Remuneraciones en especie	--
32-1610	Personal en régimen laboral	10.274.647
32-2110	Material de oficina no inventariable	254.379
32-2120	Vestuario y Uniformes	115.392
32-2210	Alquileres	91.099
32-2220	Conserv. y reparac. ordinaria Inmuebles	241.917
32-2230	Limpieza, calefacción, ventilación y otros	4.656.151
32-2310	Transportes	17.208
32-2320	Comunicaciones	334.028
32-2410	Dietas, locomoción y traslados	155.880
32-2520	Material específico fungible	1.206.678
32-2530	Utensilios de cocina y comedor	87.492
32-2540	Lencería y vestuario	54.280
32-2550	Pequeño utillaje y Material no fungible	--
32-2560	Viveres	--
32-2580	Otros gastos especiales	2.263.547
32-2610	Conserv. y reparac. ordinaria Instalaciones	202.441
32-2710	Conserv. y reparac. ord. Mobil. y Equipo	175.619
32-2910	Dotación utensilios de cocina y comedor	--
32-2920	Dotación de lencería	--
32-2930	Dotac. pequeño utillaje y Mat. no fungible	30.872
32-4874	Prestaciones sociales	4.152.600
32-5210	Amortización de Inmuebles	1.089.000
32-5310	Amortización de Instalaciones	448.000
32-5410	Amortizac. Mob., Vehic. y Mat. inventariable	1.361.000
TOTAL.....		27.212.230

3.19 CREDITOS CORRESPONDIENTES A PERSONAL DE
LOS SERVICIOS CENTRALES QUE SE TRANSFIE-
REN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

El porcentaje de transferibilidad de los Servicios Centrales es del 51%. La Comunidad Autónoma de Galicia participará en los costes centrales correspondientes en un 8,28%.

La citada evaluación, en tanto no se produzca la obligada ordenación administrativa de los Servicios Centrales del INSERSO, no implicará transferencia de crédito, excepto en la parte que corresponde a las vacantes y personal que ahora se transfiera, por lo que se traspasa a la Comunidad Autónoma GALLEGA la cantidad de pesetas 15.261.258, según se detalla seguidamente.

VALORACION DE LOS CREDITOS CORRESPONDIENTES A LOS
SERVICIOS CENTRALES

Aplicación Económica	Porcentaje
112-1	3.596.105
112-2	1.307.293
112-3	647.833
112-4	622.577
112-5	453.127
125-1	4.332.764
125-3	187.982
125-9	519.947
181	2.881.905
193	711.725

TOTAL.....	15.261.258

3.18. PRESUPUESTO DEL CENTRO DE GASTO: 36.97

DENOMINACION: D.P. Pontevedra
PROVINCIA: PONTEVEDRA

A.ECONOMICA	DENOMINACION	IMPORTE Ptas
31-2110	Material de oficina no inventariable	117.660
31-4310	Transferencias a Entes Territoriales	799.200
31-4710	Transf. a Instituciones sin fin de lucro	30.240.000
31-4873	Ayudas para recup. minusv. ps., fis. y sens.	36.720.000
41-2110	Material de oficina no inventariable	686.880
41-2120	Vestuario y uniformes	57.240
41-2210	Alquileres	63.600
41-2220	Conserv. y reparac. ordinaria Inmuebles	114.480
41-2230	Limpieza, calefacción, ventilación y otros	915.840
41-2310	Transportes	57.240
41-2320	Comunicaciones	477.000
41-2410	Dietas, locomoción y traslados	477.000
41-2510	Informes, dictámenes y honor. profesionales	57.240
41-2540	Reproducción	349.800
41-2590	Otros gastos especiales	127.200
41-2610	Conserv. y reparac. ordinaria Instalaciones	57.240
41-2710	Conserv. y reparac. ord. Mobil. y Equipo	57.240
41-5220	Amortización Inmuebles	--
41-5320	Amortización Instalaciones	--
41-5420	Amort. Mobil. Vehíc. y Material invent.	--

	TOTAL.....	71.374.860

Con cargo a estos créditos quedan transferidos a la Comunidad Autónoma de Galicia los siguientes funcionarios.

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenecen.	Situación Administrativa	Retribuciones		
			Básicas	Complementarias.	Total Anual
GAYOSO OTERO, Gerardo Inspector de Servicios	Tit. Superior	Activo	1.202.382	1.754.172	2.956.534
ESPAÑOL GONZALEZ, Mercedes.	Tit. Medio	Activo	719.404	753.984	1.473.388

3623

REAL DECRETO 259/1985, de 20 de febrero, por el que se complementa la Reglamentación Técnico-Sanitaria de Aceites Vegetales Comestibles, con la aplicación de la determinación de eritrodíol en los aceites de oliva.

La puesta a punto de nuevas técnicas analíticas en materia de aceites y grasas hace preciso ir actualizando y ampliando las especificaciones exigibles a estos productos, en orden a conseguir la máxima precisión posible en la comprobación de sus características de calidad y pureza.

En tal sentido, concluidos los trabajos previos, a nivel nacional e internacional, necesarios para la aprobación de un método oficial de análisis para la determinación del contenido en eritrodíol en los aceites de oliva y de orujo de aceituna, procede completar las actuales exigencias de dichos productos que figuran en la vigente Reglamentación Técnico-Sanitaria de Aceites Vegetales Comestibles.

En consecuencia, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda; de Industria y Energía; de Agricultura, Pesca y Alimentación, y de Sanidad y Consumo, de acuerdo con el informe preceptivo de la Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de febrero de 1985,

DISPONGO:

Artículo único.-En los aceites de oliva vírgenes, aceites de oliva refinados y aceites de oliva puros, aptos para el consumo humano, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Real Decreto 308/1983, de 25 de enero, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria de Aceites Vegetales Comestibles, el contenido de eritrodíol no podrá sobrepasar del 5 por 100, cuantificado en relación al B-sitosterol, aparente, según el método oficial de análisis. Esta especificación será exigible, exclusivamente, en los productos envasados anteriormente citados.

DISPOSICION ADICIONAL

La determinación del contenido en eritrodíol en dichos aceites se llevará a cabo de acuerdo con el método oficial de análisis, publicado al efecto por orden de Presidencia del Gobierno, previo informe de la Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria.

DISPOSICION FINAL

La presente disposición será de aplicación a los aceites de oliva vírgenes, contemplados en el apartado 1.º, a partir de 1 de enero de 1986.

Dado en Madrid a 20 de febrero de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,

JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

3624

CORRECCION de errores del Real Decreto 1115/1984, de 6 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Madrid, en materia de patrimonio arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda.

Advertidos errores en el texto del citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» números 141 y 142, de fechas 13 y 14 de junio de 1984, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En las páginas 17180 y 17182 figura como fecha del Acuerdo de la Comisión Mixta el 1 de diciembre de 1983, y debe figurar el 29 de diciembre de 1983.

En la página 17325, relación 2.3.1 de Personal Contratado por la Administración del Estado, figura García Bobadilla Prosper, María Luisa, con el número de Registro C01OP82000032, y debe figurar el número C01OP82000033, y Toral Goyanes, María Dolores, con el número de Registro C01OP82000027, y debe figurar con el número C01OP82000137.

En la página 17334, relación 2.6.4.2. Relación Nominal de Contratados Centrales, figuran Del Río Martínez, María Luisa, con el número de Registro C01OP83-0019, y debe figurar C01OP83000019; López de Acevedo Reguerín, Laureana, con el número de Registro C01OP83-0018, y debe figurar C01OP83000018; Pastor San José, Francisco, con el número de Registro C01OP83-0016, y debe figurar C01OP83000016; Martínez Aráez, Consuelo, con el número de Registro C01OP83-0022, y debe figurar C01OP000022; Gimeno Gómez, María Jesús, con el número de Registro C01OP83-0014, y debe figurar C01OP83000014, y Mas Sánchez, Paloma, con el número de Registro C01OP83-0015, y debe figurar C01OP83000015.